

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad de Ciencias Administrativas y Contables**  
**Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas**



**UPLA**  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**TESIS**

La Fiscalización Tributaria y El Impuesto Predial en el Servicio de  
Administración Tributaria del Distrito de Chicla - 2020

**Para Optar** : El Título Profesional de Contador  
Público

**Autor (es)** : Bach. Sanchez Ugarte María del Carmen  
Bach. Aviles Perez Faldor Cirilo

**Asesor** : Dr. Rafael Jesús Fernández Jaime

**Línea de investigación  
institucional** : Ciencias Empresariales y Gestión de los  
Recursos

**Fecha de Inicio y  
Culminación** :

**HUANCAYO – PERU**  
**2021**

**Hoja de aprobación de jurados****TESIS**

La Fiscalización Tributaria y el Impuesto predial en el servicio de  
Administración Tributaria del Distrito de Chicla - 2020

**PRESENTADO POR:**

Bach. Sanchez Ugarte María del Carmen

Bach. Aviles Perez Faldor Cirilo

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**APROBADO POR LOS JURADOS SIGUIENTES:**

**PRESIDENTE** : MTRO. MATOS GILVONIO NANCY MERCEDES

**PRIMER MIEMBRO** : MG. MARQUEZ CRISOSTOMO LUIS

**SEGUNDO MIEMBRO** : MG. JAVIER CARDENAS LIZ IVONE.

**TERCER MIEMBRO** : DR. ROJAS LEON CEVERO ROMULO.

Huancayo 02 de diciembre del 2022

Falsa portada

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**Facultad de Ciencias Administrativas y Contables**

**Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas**



**UPLA**  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**TESIS**

**La Fiscalización Tributaria y El Impuesto Predial en el Servicio de  
Administración Tributaria del Distrito de Chicla - 2020**

**Para Optar** : El Título Profesional de Contador  
Público

**Autor (es)** : Bach. Sanchez Ugarte María del Carmen  
Bach. Aviles Perez Faldor Cirilo

**Asesor** : Dr. Rafael Jesús Fernández Jaime

**Línea de investigación  
institucional** : Ciencias Empresariales y Gestión de los  
Recursos

**Fecha de Inicio y  
Culminación** :

**HUANCAYO – PERU  
2021**

**Asesor**

Dr. Rafael Jesús Fernández Jaime

**Dedicatoria**

Principalmente agradezco a mi familia por el apoyo incondicional que me han brindado todo este tiempo, asimismo a todos mis amigos que estuvieron conmigo acompañándome en el camino al éxito.

La autora.

**Dedicatoria**

De manera muy especial a mis padres y hermanos por inculcarme principios y valores y no dejar que desista en el camino profesional y persista en esta meta.

El autor.

**Agradecimiento:**

A la Universidad.

María del Carmen

**Agradecimiento:**

De manera muy especial para mi asesor por ser  
una guía en la investigación.

Faldor Cirilo



Facultad de  
Ciencias Administrativas  
y Contables

Dirección de la  
Unidad de Investigación - ECAC

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## CONSTANCIA DE ÍNDICE SIMILITUD

(EXPEDITO SEGÚN ART. 8.4)


El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables deja:

### CONSTANCIA

Que, Los Bachilleres: **SANCHEZ UGARTE MARÍA DEL CARMEN Y AVILES PEREZ FALDOR CIRILO** de la escuela profesional de Contabilidad y Finanzas, han presentado su informe final de TESIS titulado: **"LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO PREDIAL EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL DISTRITO DE CHICLA - 2020"**, originalidad en el **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **Porcentaje** de similitud de **22%**, el cual se encuentra dentro del porcentaje permitido.

Se expide el presente, para efectos de continuar con los tramites concernientes a la obtención de su título profesional.

Huancayo, 05 de septiembre del 2022

  
Dr. Armando Juan Aduato Ávila  
Director de Unidad de Investigación  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

## Contenido

Hoja de aprobación de jurados .....	2
Falsa portada.....	3
Asesor.....	4
Dedicatoria .....	5
Agradecimiento: .....	6
Contenido .....	8
Contenido de tablas.....	12
Contenido de gráficos .....	13
Resumen .....	14
Abstract .....	15
Introducción.....	15
Los autores.....	16
CAPITULO I.....	17
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	17
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	17
1.2 Delimitación del problema.....	22
1.2.1 Delimitación espacial .....	22
1.2.2 Delimitación temporal.....	22
1.2.3 Delimitación conceptual o temática .....	22
1.3 Formulación del problema .....	23
1.3.1 Problema general.....	23
1.3.2 Problemas específicos .....	23
1.4 Justificación de la investigación.....	24
1.4.1 Justificación social .....	24



1.4.2 Justificación teórica.....	24
1.4.3 Justificación metodológica .....	24
1.5 Objetivos de la investigación .....	25
1.5.1 Objetivo general.....	25
1.5.2 Objetivos específicos.....	25
CAPITULO II MARCO TEÓRICO .....	26
2.1 Antecedentes (nacionales e internacionales).....	26
2.1.1 A Nivel Nacional .....	26
2.1.2 A Nivel Internacional.....	29
2.2 Bases teóricas .....	31
2.2.1 Variable 1: Fiscalización tributaria.....	31
2.3.1 Variable 2: Impuesto predial.....	35
2.3. Marco Conceptual.....	40
CAPITULO III HIPOTESIS .....	41
3.1 Hipótesis general .....	41
3.2 Hipótesis específicas.....	41
3.3 Variables de la investigación .....	41
CAPITULO IV METODOLOGÍA .....	43
4.1 Método de la Investigación. ....	43
4.1.1 Método de investigación.....	43
4.1.2 Método específico Método inductivo .....	43
Método deductivo .....	43
Método analítico .....	43
4.2 Tipo de investigación.....	44
4.3 Nivel de investigación .....	44

4.4	Diseño de investigación .....	44
4.5	Población y muestra.....	44
4.5.1	Población .....	44
4.5.2	Muestra .....	45
4.6	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	46
4.6.1	Técnicas de recolección de datos.....	46
4.6.2	Instrumentos de recolección de datos.....	46
4.6.3	Validación y confiabilidad.....	46
4.7	Procedimiento de Recolección de Datos.....	48
4.7.1	Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	48
4.8	Aspectos Éticos de la Investigación .....	48
CAPITULO V RESULTADOS.....		49
5.1	Descripción de resultados .....	49
5.1.1	Análisis de resultados.....	49
5.2	Contrastación de hipótesis.....	56
5.2.1	Hipótesis general.....	56
5.2.2	Hipótesis específicasHipótesis específica 1 .....	57
5.2.3	Hipótesis específica 2.....	58
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....		60
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		63
CONCLUSIONES .....		66
RECOMENDACIONES .....		67
Anexos.....		68
Anexo N° 02: Matriz de Operacionalización .....		70
Anexo N° 03: Matriz de operacionalización del instrumento .....		71

Anexo N° 04: Instrumento de investigación CUESTIONARIO SOBRE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA .....	74
CUESTIONARIO SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL.....	76
Anexo N° 05: Confiabilidad valida del instrumento.....	78
Anexo N° 06: La data del procesamiento de datos .....	89
Anexo N° 07: Consentimiento informado.....	90
Anexo N° 08: Fotos de la aplicación del instrumento.....	93

**Contenido de tablas**

Tabla 1 Variación del impuesto predial .....	20
Tabla 2 Relación de trabajadores del Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla .....	45
Tabla 3 Fiabilidad fiscalización tributaria.....	47
Tabla 4 Fiabilidad impuesto predial.....	47
Tabla 5 Escala de Vellis .....	48
Tabla 6 Variable fiscalización tributaria .....	49
Tabla 7 Dimensión fiscalización parcial .....	50
Tabla 8 Dimensión fiscalización definitiva.....	50
Tabla 9 Variable impuesto predial.....	51
Tabla 10 Dimensión hecho imponible .....	52
Tabla 11 Dimensión sujeto pasivo .....	53
Tabla 12 Dimensión base imponible.....	54
Tabla 13 Escala de correlación.....	55
Tabla 14 Relación entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial .....	56
Tabla 15 Relación entre la fiscalización parcial y el impuesto predial.....	57
Tabla 16 Relación entre la fiscalización definitiva y el impuesto predial.....	58

## Contenido de gráficos

Gráfico 1 América Latina (16 países), ingresos totales del gobierno central, por componentes, 2018-2020 (en porcentajes del PIB).....	18
Gráfico2 América Latina (13 países) variación interanual real de la recaudación del impuesto sobre el valor agregado (IVA) enero a diciembre 2020. ....	19
Gráfico 3 Variable fiscalización tributaria .....	49
Gráfico 4 Dimensión fiscalización parcial .....	50
Gráfico 5 Dimensión fiscalización definitiva .....	51
Gráfico 6 Variable impuesto predial .....	52
Gráfico 7 Dimensión hecho imponible .....	53
Gráfico 8 Dimensión sujeto pasivo .....	54
Gráfico 9 Dimensión base imponible.....	55

## Resumen

El presente trabajo de investigación titulada “Fiscalización Tributaria y el Impuesto Predial en el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de Chicla 2020”, tuvo como objetivo Determinar la relación que existe entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de Chicla 2020. Para alcanzar el objetivo propuesto se utilizó el método científico como método general de la investigación, con un tipo de investigación aplicada, un nivel de investigación correlacional y con un tipo de diseño de investigación no experimental, el instrumento fue el cuestionario, la cual fue aprobado por el juicio de los especialistas y la confiabilidad fue expuesta a la medida Alfa de Cronbach. Se concluye que existe una relación directa entre el la Fiscalización Tributaria y el impuesto predial, con un  $r = 0,987$ , de lo que se desprende que, a mayor fiscalización tributaria, habrá un prominente incremento del impuesto predial en el Distrito de Chicla.

Palabras clave: Fiscalización tributaria y el impuesto predial

## **Abstract**

The investigation entitled "Tax control and property tax in the Tax Administration Service of the Chicla District 2020". "The objective of the investigation was to specify the connection between the Tax Control and the property tax in the Tax Administration Service of the Chicla District 2020. To achieve our objective, the general panorama was used as a study method, and the instrument was the survey, which was approved by the judgment of the specialists and the reliability was exposed to the Cronbach's Alpha measure. It is specified that there is an exceptionally high direct connection between Tax Control and property tax, with  $r = 0.987$ , from which it follows that, with greater tax control, there will be a prominent increase in property tax in the District of Chicla.

Keywords: Tax control and property tax

## **Introducción**

Una de las dificultades normativas extraordinarias en el Municipio del Distrito de Chicla es el impuesto predial y su recaudación, considerando que los gastos son cargos que se inician por una necesidad inmediata en favor de sus habitantes. Por lo tanto, la distribución de las tasas correspondientes a la recaudación del impuesto predial del Distrito de Chicla no es satisfactoria, ya que los ciudadanos no consideran que es de extrema importancia liquidar sus deberes por lo que no lo hacen con prontitud, en consecuencia, generando desafíos a su propio distrito, por lo tanto, el objetivo de nuestra investigación es precisar la conexión entre la Fiscalización Tributaria y el Impuesto Predial en el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de Chicla 2020. Para lo cual se utilizó el procedimiento de metodología lógica, tipo aplicada, nivel correlacional, diseño no experimental, por lo que la población estuvo conformada por 15 servidores y conocedores de los inconvenientes que se registran en la Municipalidad del Distrito de Chicla.

A continuación, se muestran los capítulos que tendrá nuestra investigación:

En el capítulo I, se muestra la realidad problemática, la delimitación tanto temporal, espacial y conceptual, asimismo, la formulación del problema general y específicos, seguido de la justificación (social, metodología y teórica).

En el capítulo II, Se detallan los antecedentes de otras investigaciones, las cuales tienen referencia con nuestras variables de estudio, así también se plantean de manera científica las variables y dimensiones de nuestra investigación.



Capítulo III: Se plantean las hipótesis de la investigación como también la operacionalización de las variables.

En el capítulo IV, se detalla la metodología empleada en la investigación para el logro de nuestros objetivos.

En el capítulo V, se muestra los resultados, como el análisis y la contrastación de la hipótesis general y específicas.

Finalmente, se muestran los análisis y discusión de resultados, las referencias bibliográficas, las conclusiones y las recomendaciones, seguido de los anexos exigidos por la Universidad.

**Los autores**

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

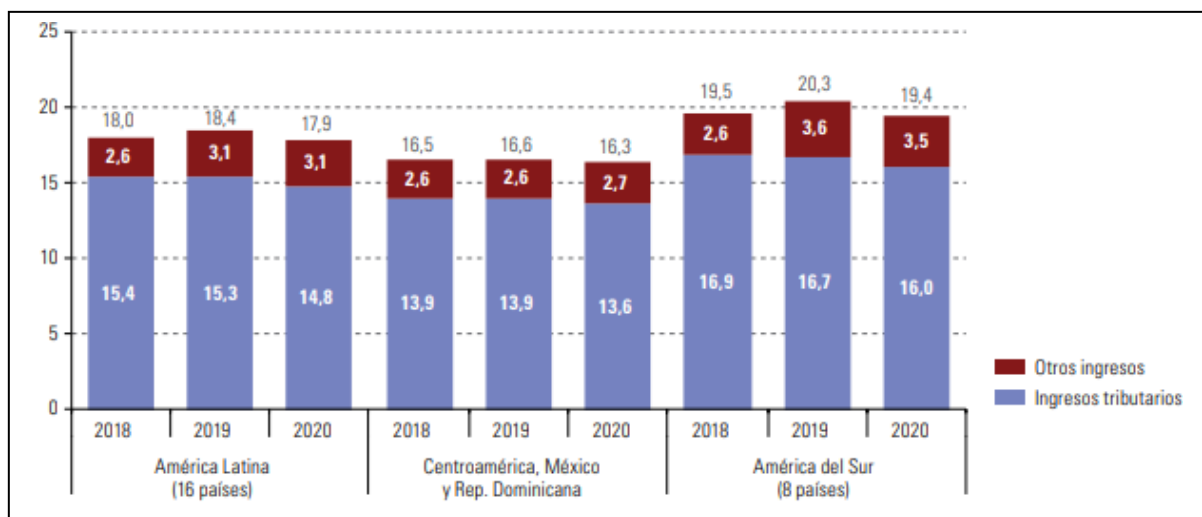
#### 1.1 Descripción de la realidad problemática

Nuestro tema es tratado en conjunto a través de Cardozo y Robles, (2020) quienes sugieren que, en la localidad de Colombia, el enfoque más reconocido para analizar la problemática actual y pionera según los informes dados por el distrito analizado, los índices son excesivamente altos. De igual manera, se afirmó un grave nivel de infracción en el cumplimiento de las obligaciones, por lo que la ejecución idónea del control, debe trazar el campo de movimiento de la asociación y las estrategias de balance y encuesta. De igual manera, Usnayo (2017) en Bolivia nos hace notar que, se procuraron resultados notables por efecto del gasto realizado con recursos obtenidos a través de la recaudación del impuesto a la propiedad. Por otra parte, Cruz (2017) en Ecuador, sugiere que, en la zona de Canto Chambo, no existe una etapa en que se asocie la información entre las notarías, la municipalidad y el Registro de la Propiedad para mantener de lejos los errores humanos al momento de entrar la información en las transferencias y registro de inmuebles, por su parte el municipio no brinda información esencial y oportuna a los contribuyentes para que éstos puedan cumplir con sus responsabilidades tributarias.

El ámbito macroeconómico en curso afecta de forma negativa la difusión para el pago de impuestos en nuestra localidad, tomando en cuenta la situación pandémica por la que estamos atravesando. El gráfico 1 muestra algunos cambios en las variables macroeconómicas, que se reflejaron en la recaudación que se vio afectada en las diferentes agrupaciones de países a lo largo del año en corriente. Los ingresos de diversas fuentes fueron más estables a nivel general, y la disminución de los ingresos por recaudación mostró 0,5 % del PBI, lo que tuvo un impacto de tipo fluido, a pesar de los diferentes grados en el conjunto de países que contienen América Central, México y la República Dominicana (0,3 % del PIB) y en América del Sur (0,9% del

PIB). Como se comenta a continuación, a pesar de estos ejemplos generales, se observaron condiciones esencialmente diversas a nivel global.

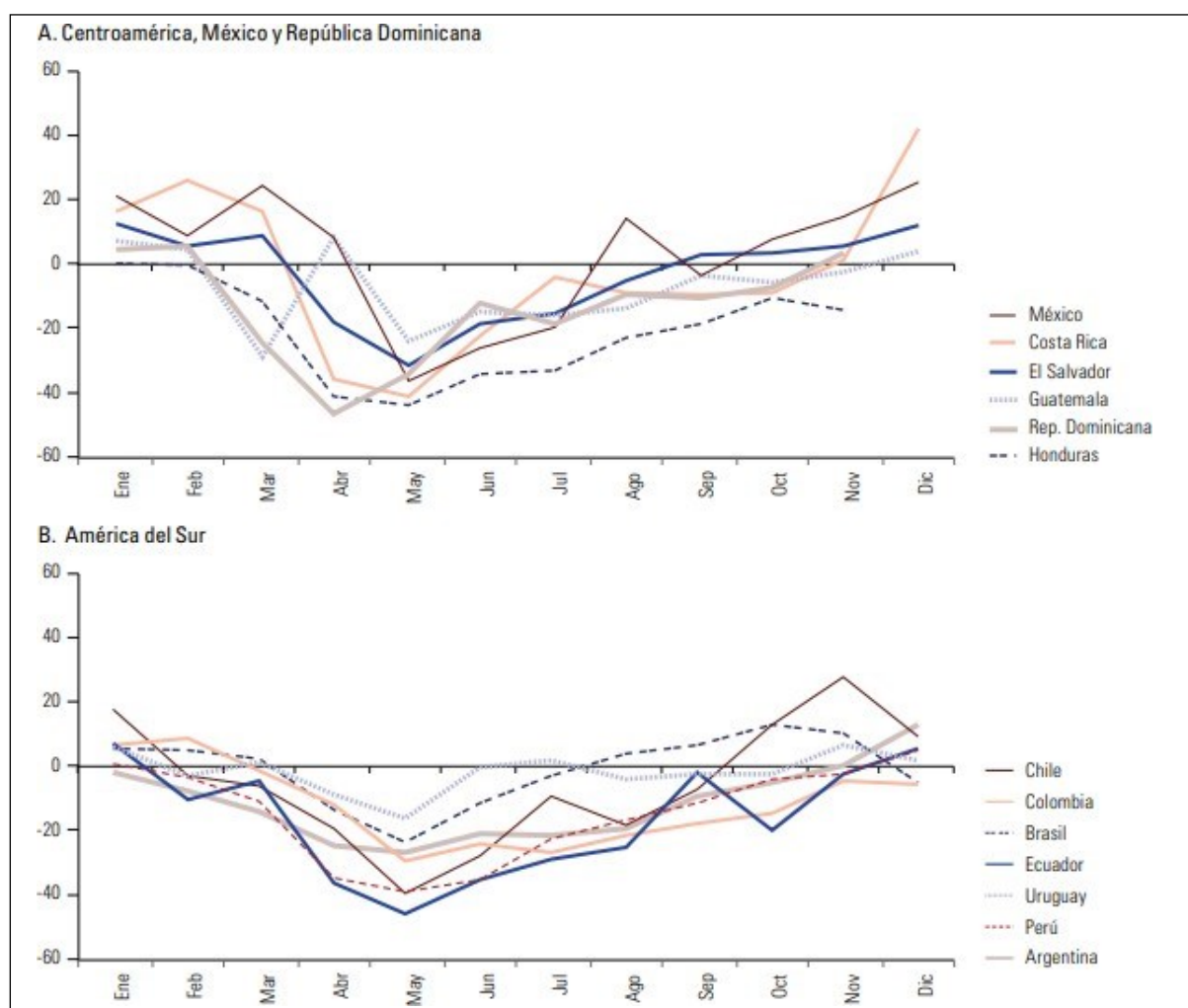
Gráfico 1  
*América latina porcentajes del PIB*



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Sobre La Base De Cifras Oficiales

La recaudación tributaria en América Latina retrocedió en 2020 (0,5 puntos porcentuales del PIB). Como se observa en el gráfico 2, a pesar de recibir fuerte golpe en el segundo trimestre de 2020, la recaudación de los principales impuestos se recuperó en la segunda mitad del año, con el reinicio de la actividad económica luego de un lapso grande en restricciones, buscando la nueva normalidad. Entre marzo y mayo, el recaudo del impuesto (IVA) descendió más de un 40% en algunos países. Cabe remarcar el descenso de la recaudación del IVA aplicado a las importaciones en ese periodo, lo que nos hacía avizorar una evidente crisis mundial, sumándole la sigilosa alza de los precios, entre ellos el alza internacional del petróleo crudo. Sin embargo, a partir de junio, la caída de la recaudación se desaceleró y, a partir de noviembre, en algunos países se mostraron mejorías en cuanto a las tasas de recaudación. Resulta importante remarcar que el factor que colaboró a que la recaudación del IVA se recuperara fue la ayuda que brindó el gobierno al inyectar capital en el mercado a través de los bonos dirigidos a las familias más vulnerables.

Gráfico2  
América latina, valor agregado IVA



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Sobre La Base De Cifras Oficiales

De igual manera, a nivel nacional Salinas, (2017), alude que en el distrito de Chimbote no se elevan planes o emprendimientos de mejora para el ordenamiento del gasto. Llonto et al., (2017) en Lambayeque nos hace notar que la mejora de la distribución del gasto en la localidad de José Leonardo Ortiz en el período examinado no es productiva, ya que revela un desarrollo negativo de 5,7% en el año 2012 debido a la mala conducta de los ciudadanos en el cumplimiento de sus compromisos de pago, convirtiéndose en la variable vitalmente restrictiva de los ingresos, lo que influye en la mejora y desarrollo del distrito y en la satisfacción de las necesidades de su población.

El impuesto predial según el Diario Gestión subirá en 5% en Lima, tal como se observa en el siguiente gráfico:

Tabla 1  
*Variación del impuesto predial*

VARIACION DEL PREDIAL: 2019 - 2020				
AÑO 2019		AÑO 2020		AUMENTO
Valor del predio	Impuesto anual S/	Valor del predio	Impuesto anual S/	Porcentaje
100,000	348	104,000	366	5.2
200,000	948	208,000	990	4.5
300,000	1,740	312,000	1830	5.2
400,000	2,740	416,000	2870	4.8
500,000	3,740	520,000	3950	5.6

Fuente: Diario Gestión

Según el "Diario Gestión", hay 33 regiones que amplían el tiempo de corte para el abono del impuesto predial y arbitrios municipales, circunstancia que perjudica y posterga los recursos para el financiamiento de proyectos y servicios que acrecientan la mejora en la calidad de vida de sus habitantes. Sin embargo, se destaca la Resolución Ministerial N° 241-2012-Vivienda, que recién se aplicó durante el 2013 y se espera que una norma similar se apruebe y refrende cada año. Además, sus disposiciones son sustanciales para Lima, Callao y las regiones de la costa, sierra y selva. Su motivación es establecer la metodología para determinar la base imponible de los establecimientos permanentes para el cálculo del impuesto predial vigente para cada ejercicio fiscal. De esta manera, para el año 2020, se aprueba la Resolución Ministerial N° 270-2020 - VIVIENDA.

El tema general de nuestra investigación es el cobro del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de Chicla, situado en la provincia de Huarochirí departamento de Lima, por lo que el Impuesto Predial cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde al ente recaudador del distrito de Chicla, el cual viene atravesando dificultades al momento de su recaudación. Cabe mencionar que la municipalidad de Chicla

tiene dificultades al momento de la recaudación del impuesto predial puesto que existen diversas causas como la falta de cultura tributaria, la utilización de mecanismos elusivos para evitar el pago, la moratoria constante que emite la municipalidad. Este hecho ha traído como consecuencia la disminución de la recaudación de este impuesto, que es benéfico para la población, mermando la calidad de servicios a la ciudadanía por parte de la municipalidad.

Para nuestra exploración, proponemos la revisión del deber como un componente para el reconocimiento de los residentes que no cumplen con sus obligaciones de pago, realizando diversos mecanismos evasivos y elusivos, incluso esperan condonaciones por parte de la municipalidad para dejar de pagar el impuesto, todo esto tiene su origen en el amparo constitucional y otra norma, que menciona que, nadie puede ser privado del derecho de propiedad. Es así que una adecuada verificación a los predios del distrito de Chicla, y la detección de los evasores y delusores, serían determinados por una fiscalización tributaria, cabe mencionar que esta acción deberá ser practicada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT, puesto que el impuesto predial está regido por el código tributario, y la potestad de fiscalización la tendría la SUNAT

En consecuencia, este impuesto se recauda sobre el valor de los inmuebles urbanos y rurales en base a su autovalúo. Así, la estimación se obtiene aplicando los gravámenes y precios unitarios de construcción, avalados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cada año. En este sentido, la recaudación se realiza mediante la aplicación de tres componentes recaudatorios: la determinación, administración y fiscalización. Estos componentes permiten la mejora de la recaudación tributaria, básicamente la del impuesto predial, mismo que debe contribuir a la evolución y al desarrollo de su población.

En la actualidad, dentro de la recaudación del impuesto predial encontramos a sus tres elementos o (dimensiones): en primer lugar, el Hecho Imponible, que es la situación o supuesto auténtico (de naturaleza legítima o monetaria), fijado por la normativa para diseñar cada tasa, cuyo reconocimiento da origen al nacimiento de la obligación tributaria; dicho de otra manera al pago del tributo, en Segundo lugar tenemos al Sujeto Pasivo, que se define como el que ejecuta el pago del impuesto, es decir el Contribuyente, por ejemplo los propietarios o titulares de los inmuebles, quienes deben cumplir con sus obligaciones. Los inmuebles públicos no pueden ser gravados con el impuesto de los predios, excepto si son reclamados por fundaciones abiertas, organizaciones modernas y empresariales del estado y organizaciones de economía mixta de solicitud pública.

Por último, tenemos la Base Imponible, que está determinada por el valor del autovalúo que comprende la base del cálculo del tributo al 1ro de enero de cada ejercicio, cabe mencionar que, de ser propietario de más de un inmueble, la base imponible estará conformada por la suma de los valores de los autovalúos de los inmuebles de su propiedad situados en el ámbito territorial de una misma jurisdicción al 1ro de enero de cada año.

## **1.2 Delimitación del problema**

### **1.2.1 Delimitación espacial**

El estudio se realizó en el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de Chicla.

### **1.2.2 Delimitación temporal**

Los datos obtenidos para la investigación abarcaron el año 2020

### **1.2.3 Delimitación conceptual o temática**

## **Fiscalización tributaria**

"La fiscalización tributaria es una metodología a través de la cual se habilita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para determinar y confirmar el correcto aseguramiento de la determinación de los deberes tributarios de los de los ciudadanos, incluyendo las obligaciones formales relacionadas a los tributos."

## **Impuesto predial**

“Impuesto que grava la titularidad o propiedad de inmuebles considerados urbanos o rurales, cuyo cobro, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad del distrito donde se encuentra la propiedad.”

## **1.3 Formulación del problema**

### **1.3.1 Problema general**

¿Qué relación existe entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de Chicla 2020?

### **1.3.2 Problemas específicos**

1. ¿Qué relación existe entre la fiscalización parcial y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020?
2. ¿Qué relación existe entre la fiscalización definitiva y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020?



## **1.4 Justificación de la investigación**

### **1.4.1 Justificación social**

Los destinatarios fundamentales del estudio son los especialistas de la SAT que deben tener información para potencializar y percibir el mayor recaudo posible del impuesto predial a fin de cumplir con las metas trazadas. Asimismo, se beneficia la población en pleno, ya que la importancia del pago de tributos se refleja en el desarrollo y mejora de muchos aspectos que el distrito da a los ciudadanos, como contar con nuevos servicios dirigidos a la comuna, la limpieza pública, las áreas verdes y el mantenimiento de las calles, y de esta manera los residentes tendrán una satisfacción personal y comunitaria.

### **1.4.2 Justificación teórica**

Hipotéticamente, el estudio produjo una gran reflexión relacionada con la evaluación sobre los aspectos referidos a la fiscalización y el impuesto predial en la municipalidad, a la luz de los resultados obtenidos durante la investigación, así como las bases hipotéticas lógicas sobre los dos factores que podemos evidenciar, es ostensible la relación que existe entre las variables.

### **1.4.3 Justificación metodológica**

En nuestra investigación, para cumplir con los objetivos de estudio, se utilizó como herramienta la técnica de la encuesta en la que se elaboraron dos instrumentos de medición para la variable fiscalización tributaria y la variable impuesto predial. Estos instrumentos, antes de su aplicación en la muestra poblacional, fueron puestos a consideración de tres expertos. Asimismo, se sometieron y rebasaron la prueba estadística de la confiabilidad y validez. El resultado de la confiabilidad fue de 0,951 para la variable 1 y para la variable 2 0,959; por lo tanto, se concluyó que el instrumento de medición tuvo una congruencia interna excepcionalmente elevada.

## **1.5 Objetivos de la investigación**

### **1.5.1 Objetivo general**

Determinar la relación que existe entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de Chicla 2020.

### **1.5.2 Objetivos específicos**

3. Determinar la relación que existe entre la fiscalización parcial y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020.
4. Determinar la relación que existe entre la fiscalización definitiva y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes (nacionales e internacionales)

##### 2.1.1 A Nivel Nacional

Colán, (2018), la postulación "**La Eficiencia de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huaura - 2015**", para optar el nivel académico de experto en gestión pública de la Universidad Cesar Vallejo. El objetivo del estudio fue exponer la productividad en la recaudación del impuesto predial, el sistema utilizado para el estudio fue la metodología cuantitativa, de tipo esencial, no testado, la población comprendida fue de 63 servidores de la municipalidad. Llegando a la conclusión que el 87,7% de los encuestados refirió tener una información básica sobre los factores contemplados en el estudio.

Salinas, (2017), la investigación denominada "**Caracterización del Impuesto Predial de las Municipalidades del Perú. caso Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2016**", "para obtener el título de contador público, en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. El objetivo general de la exploración fue detallar los atributos del impuesto predial, el enfoque utilizado fue no experimental. De esta manera, se llegó al fin adjunto: en el distrito no emplean estrategias o sistemas para la recaudación del impuesto.

Cruz F. (2021) quien sustentó la investigación denominada La investigación titulada "**Impuesto Predial y Fiscalización Tributaria en la municipalidad Provincial de Acobamba 2019**", tuvo como objetivo general: establecer la relación que existe entre el impuesto predial y la fiscalización tributaria en la municipalidad provincial de Acobamba 2019. La metodología empleada fue, de enfoque cuantitativo, de nivel correlacional, de tipo aplicada, de diseño no experimental, la población estuvo conformada por 34 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Acobamba. Para la medición de las variables se empleó el cuestionario, medido en la escala de Likert, los cuales fueron

validados por el juicio de expertos, y su confiabilidad demostrada con el estadístico Alfa de Cronbach, cuyo resultado fue de 0,984 para la variable impuesto predial y de 0,960 para la variable fiscalización tributaria. De allí que, nuestra conclusión principal fue: Existe relación directa entre el impuesto predial y la fiscalización tributaria en la Municipalidad Provincial de Acobamba 2019, corroborado con un “ $r$ ” = 0,991 (correlación positiva muy alta). Dicho resultado implica que: A mayor impuesto predial mejor será la fiscalización tributaria en la municipalidad provincial de Acobamba.

Tomasto, C. (2021) quien sustentó la investigación denominada **“Fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021”**. En el presente trabajo de investigación se precisa que se tuvo como objetivo general determinar cómo la fiscalización tributaria se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021; teniendo en cuenta el Artículo 62 TUO del Código Tributario para dimensionar la variable Fiscalización Tributaria, y el Artículo 55 de la misma norma para dimensionar la recaudación tributaria. Para cumplir con los fines de la investigación se desarrolló una investigación que por su finalidad es básica, por su profundidad es correlacional, de enfoque cuantitativo, y diseño no experimental, y por su alcance temporal fue transversal; donde la población de estudio estuvo conformada por 70 personas que están relacionadas a las actividades de fiscalización y recaudación en la entidad edil; a quienes se les aplicó el instrumento que fue valido por tres expertos y cuya fuerte confiabilidad fue determinada por el Alfa de Cronbach. Los resultados determinaron que existe correlación significativa entre fiscalización tributaria y recaudación tributaria ( $r=0,615$  y  $Sig.=0.000$ )

Llonto et al., (2017) **"Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal urbanización Urrunaga, distrito de José Leonardo Ortiz, periodo 2011-2015"**, para optar el grado de Economista de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque. Tuvo un nivel descriptivo analítico con diseño No experimental. Su conclusión principal fue: La variación y expansión de la

recaudación tributaria en la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz en el período en cuestión resultó deficitario, ya que se refleja un desarrollo negativo de 5,7% en el año 2012 evidenciado por la alta dilación por parte de los sujetos obligados en el cumplimiento de pago de sus obligaciones tributarias, convirtiéndose así en el principal obstáculo al momento de recaudar ingresos para la municipalidad, los cuales impactan en el desarrollo económico de la población.

Alegría (2017) "**La Fiscalización Tributaria Municipal en la Gestión del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Andarapa**", **Periodo 2016**. "Para optar el título profesional de Contador Público, Universidad José Carlos Mariátegui, Moquegua. Su investigación presenta: El Método Correlacional Descriptivo, el Objetivo general fue: Establecer la relación que existe entre la fiscalización tributaria municipal y la administración del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Andarapa, periodo 2016, la población está conformada por: 20 servidores de la Municipalidad Distrital de Andarapa, su muestra representativa comprende: 11 autoridades y funcionarios responsables de la organización y administración tributaria. Su determinación fundamental fue que Existe una conexión elevada y positiva entre la fiscalización tributaria municipal y la administración del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Andarapa en el periodo 2016, lo que implica confirmar que la fiscalización tributaria en la municipalidad es deficiente, entonces, en este punto, de igual manera la administración del impuesto predial no es sustancialmente prometedora para atender los problemas que aquejan a la ciudadanía.

Mendoza (2017) tesis "**Inducción al Pago del Impuesto Predial a Través de Esquelas de Cobranza y su Incidencia en la Morosidad de los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Cajabamba 2016**", para obtener el título profesional de Economista, Universidad Nacional de Cajamarca en Cajamarca.

El tipo de investigación fue cuantitativa aplicada, el nivel de investigación es descriptiva, el diseño de su investigación es no exploratorio, su población está conformada por 6163 ciudadanos con alta dilación (morosidad) respecto del cumplimiento del pago de sus impuestos en el distrito de Cajabamba, su muestra es 362 ciudadanos morosos a quienes se les ha enviado las respectivas esquelas de cobranza.

Su resultado fue: El resultado de la notificación de esquelas de cobranza para recalcar el pago del impuesto predial de los ciudadanos morosos ha sido de 91.98%, el cual representa a 333 de un total de 362 ciudadanos de la muestra que han cumplido con liquidar la deuda del impuesto ulterior a la recepción de la esquila de notificación, así pues se han reducido los niveles de morosidad por impuesto predial, en consecuencia se acrecentaron los ingresos municipales por recaudación en el presupuesto anual de la Municipalidad provincial de Cajabamba.

### **2.1.2 A Nivel Internacional**

Cardozo y Robles, (2020) sustentaron la tesis "**Modelo de Fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Charalá - Departamento de Santander - Colombia**", para optar el título de experto en Finanzas Públicas, en la Universidad Santo Tomas de Aquino Bucaramanga USTA. El objetivo general de la exploración fue plantear un modelo de fiscalización de impuestos empresarial y comercial en el distrito de Charalá-Santander, se utilizó la metodología no experimental.

Se infiere que, como indican los informes dados por el municipio examinado, las tasas son exorbitantemente altas. Igualmente se confirmó un elevado grado de incumplimiento en las obligaciones tributarias, en consecuencia, es fundamental para la ejecución idónea de la fiscalización, implantar el correcto funcionamiento de la administración y materializar las estrategias y técnicas para subsanar y prevenir aspectos que debilitan la recaudación.

Pineda, (2019) sustentó la **postulación "Elementos del Sistema de Fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca"**, "para obtener el grado de Magister en tributación, en la Universidad de Manizales. El objetivo de la investigación fue examinar el sistema de fiscalización del impuesto de industria y el comercio en el Municipio de Puerto Salgar, la metodología empleada en la investigación fue descriptiva, cuantitativa.

Determina que, la organización de la administración de los impuestos, requiere asegurar las acciones de determinación, liquidación, fiscalización y cobro coercitivo, propios de cualquier organización que administra tributos, de la misma manera para que estos impuestos puedan ser controlados por autoridades competentes, es imprescindible una reestructuración en la parte administrativa.

Usnayo (2017) estudio: **"Impuesto predial y financiamiento al desarrollo urbano en el Municipio de La Paz"**, para obtener el título de Economista, Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia. Su método de exploración fue hipotético - deductivo. La técnica de investigación fue: Descriptiva.

Su conclusión principal fue: El estudio desarrollado comprende un análisis de los efectos que repercuten de manera global. Los resultados críticos se obtuvieron de acuerdo a la influencia del desembolso financiado con ingresos como los impuestos a las transferencias de inmuebles.

Cruz, (2017) tesis: **"Procedimientos de recaudación del Impuesto Predial Rural y su Relación con la Ejecución Presupuestaria del GAD Municipal del Cantón Chambo"**, para obtener el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA, Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. El nivel o tipo de investigación fue Descriptiva con una muestra de 354 personas.

La conclusión principal fue, No se cuenta con un software o sistema automático que permita conectar los datos entre las notarías, municipalidad y el registro de la propiedad para obviar deficiencias al registrar los datos en las transferencias y en la inscripción de las propiedades, además, la municipalidad no proporciona información pertinente y oportuna a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

Arévalo, (2016) tesis: **“Diagnóstico y Plan de Mejoramiento para la Cancelación Puntual de los Impuestos Prediales Urbanos en la Ilustre Municipalidad del Cantón Pasaje provincia de El Oro”**, en la Universidad Técnica de Machala, México, para optar el grado académico de ingeniería comercial.

El objetivo general fue establecer las variables que contribuyen con la impuntualidad del pago del impuesto predial. La metodología utilizada fue el método científico, de tipo fundamental o básico.

Se concluyó que existe poca o nula cultura tributaria en los pobladores, lo que dificulta el generar conciencia de los resultados adversos que afectan a toda la población y los desplaza de poder beneficiarse con programas o proyectos que contribuyan al desarrollo de su localidad.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Variable 1: Fiscalización tributaria**

#### **2.2.1.1 Teoría**

Flores, (2015), nos dice que

"Establece que la atribución de fiscalización de la administración tributaria se realiza en forma facultativa según el código tributario, el ejercicio de la labor fiscalizadora, integra la investigación, inspección y control de la observancia de los compromisos tributarios, a contribuyentes que gocen de exoneraciones, inafectaciones o algún beneficio tributario”.



### **2.2.1.2 Definición de la fiscalización tributaria**

León, (2018) refiere que: “es el procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria incluyendo a la obligación aduanera, así como a las obligaciones formales relacionadas a ellas” (p. 150).

SUNAT, (2018), menciona que “Es la evaluación minuciosa de la situación tributaria del contribuyente respecto de un tributo en concreto, con la finalidad de verificar el cumplimiento o no, por el sujeto inspeccionado, de sus deberes materiales y formales”.

Coveñas et al., (2010), refieren que es “El conjunto de actos destinados a revisar, comprobar y controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, tiene la facultad de determinar la obligación tributaria, y la facultad de emitir la respectiva Resolución de Determinación y Resolución de Multa” (p.16).

**Jiménez, (2020)**, refiere que

“La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la administración tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada emitiendo la resolución de determinación, orden de pago o resolución multa”. (p.2)

**Jiménez, (2020)**, menciona que, “La facultad de fiscalización incluye la revisión de la investigación, el monitoreo y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, las cuales se realizan en atención a contribuyentes que gozan de beneficios, inafectaciones y exoneraciones tributarias”. (p.3).

#### **Inicio del procedimiento de fiscalización:**

Jiménez, (2020), alude que, el inicio de una fiscalización se produce cuando comienza la fecha en la que el aviso al auditado se da por notificado, el encargado de la fiscalización, presenta la carta e inicia el procedimiento que concluirá con el primer requerimiento.

En el caso de que se informen diferentes fechas, se considerará que ha comenzado en la fecha de la última notificación, el informe produce resultados.

### **Documentos que pueden ser notificados:**

Jiménez, (2020), menciona que los documentos que pueden ser notificado pueden ser:

- Cartas
- Resultados de requerimiento
- Requerimientos
- Actas

### **Lugar de la fiscalización:**

Jiménez, (2020), nos hace saber que los lugares de fiscalización pueden ser:

- Domicilio Legal o Fiscal
- Lugar donde se realizan las actividades gravadas
- Lugares de trabajo de la organización

### **Objetivos:**

Coveñas et al., (2010), hace referencia que los objetivos de la recaudación tributaria son: la ampliación de la base tributaria, la expansión de los niveles de recaudación, acrecentar el cumplimiento de los compromisos tributarios, educar y generar conciencia tributaria.

### **Tipos:**

- ✓ **Fiscalización definitiva:** Revisión minuciosa de libros, documentos y registros.
- ✓ **Fiscalización parcial:** La SUNAT revisa una parte o unos pocos componentes de la obligación tributaria.

#### **2.2.1.3 Dimensiones de la fiscalización tributaria**

##### **D1: Fiscalización tributaria parcial**

**La SUNAT, (2018)**, menciona que "Es el método a través del cual la SUNAT revisa parte, uno o algunos de los componentes de la obligación tributaria y puede ser completado electrónicamente".

De esta manera, el impuesto predial se rige por las disposiciones del Texto Único del Código Tributario, en consecuencia, se realizará la fiscalización de dicho tributo.

**Fernández y Vega, (2019)** refiere que "Este tipo de fiscalización comprende un plazo de 06 meses de duración, salvo que exista complejidad o evasión fiscal, entre otros. Existe la fiscalización parcial electrónica percibida en el artículo 62-B del código tributario, que se efectúa desde los centros de trabajo de la SUNAT, no necesita visita al ciudadano, y se inicia con una liquidación preliminar del impuesto a regularizar. Finaliza en 30 días hábiles contados desde su inicio".

## **D2: Fiscalización tributaria definitiva**

**La SUNAT, (2018)**, precisa que "Es la metodología a través de la cual la SUNAT realiza una revisión exhaustiva de los libros, registros y documentación del ciudadano para decidir de manera concluyente cuánto es el monto de la obligación tributaria correspondiente a un tributo y periodo determinados".

**La SUNAT, (2018)**, nos hace saber que "Esta fiscalización debe ser completada dentro de un (1) año considerado a partir de la fecha en que el contribuyente transmite todos los datos, así como la documentación que fue mencionada en el primer requerimiento".

### **Efectos del plazo:**

SUNAT, (2018). Refiere que

"Transcurrido el plazo de fiscalización, el titular de la cuenta de liquidación no podrá ser advertido de una nueva manifestación de la Administración Tributaria requiriendo datos y documentación adicional a la mencionada durante la vigencia del procedimiento en cuestión, sin perjuicio de otros actos o datos que la Administración Tributaria pueda realizar u obtener de terceros o de los datos que la Administración Tributaria pueda formular."

### **Vencimiento del plazo:**

SUNAT, (2018) refiere que

“La caducidad del plazo repercute en que la Administración Tributaria no podrá exigir al ciudadano más datos que los mencionados durante el plazo de revisión; a pesar de que tras la caducidad del plazo, pueda dictar Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa u Órdenes de Pago dentro del plazo legal para la determinación de la deuda”.

### **Indicadores:**

1. Auditoría de los componentes
2. Obligación tributaria
3. Forma electrónica
4. Revisión exhaustiva
5. Monto de la obligación
6. Periodo tributario

## **2.3.1 Variable 2: Impuesto predial**

### **2.3.1.1 Teoría**

**Smolka, (2004)**, menciona que

El impuesto a la propiedad, la tierra o el inmueble es el impuesto definido como el valor fiscal de la propiedad de la tierra, urbana o rural, establece que una de sus funciones o particularidades es ser un arancel del valor a la tierra o el suelo, no a la estructura, sino más bien a una parte de la ella, ya que es un artículo que tiene normas y costos diferentes de otras mercaderías.

### **2.3.1.2 Definición del impuesto predial**

**Servicio de Administración Tributaria de Lima, (2019)**, refiere que "Es el impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra el predio".

Ministerio de Economía y Finanzas, (2015), señala que

“La tasa del impuesto predial es una obligación exigida sobre los inmuebles urbanos y rústicos, teniendo como base imponible para su cálculo, el valor del autoavalúo, el mismo que se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que emite el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento. (p.9)

**MEF-USAID, (2011)** "el documento preparado por USAID con el Ministerio de Economía y Finanzas califican tres elementos en la recaudación del impuesto: (la determinación, la administración y la fiscalización) cuyo producto posibilita seguir desarrollando en materia de recaudación tributaria municipal". (p.12).

### **Cómo se calcula el impuesto predial:**

El Servicio de Administración Tributaria de Lima, (2019), menciona que "El impuesto se determina aplicando al valor del autoavalúo, la totalidad de los inmuebles del ciudadano situados en cada distrito."

La estimación evaluada del tramo Alícuota es de: Hasta 15UIT 0,20%, más de 15UIT y hasta 60 UIT 0,60% y en exceso de 60 UIT es el 1%.

### **Beneficios tributarios aplicables al impuesto predial**

SAT Lima, (2019), nos dice.

"El beneficio consiste en deducir de su base imponible 50UITs (vigente en el ejercicio gravable) a cualquier persona que se encuentre en la categoría de pensionista y sea propietario de un inmueble. Suponiendo que se supere esta suma, el impuesto deberá pagarse exclusivamente por la diferencia. Del mismo modo, dependerá del pago correspondiente al derecho de emisión”.

### **Para la obtención de beneficios se debe cumplir con las siguientes condiciones**

- Ser propietario de un solo predio
- La remuneración o ingreso bruto no debe superar una UIT cada mes, para lo cual se deben presentar los informes correspondientes:
  - Solicitud (formato SAT)
  - DNI del titular
  - Resolución de pensionista
  - Última boleta de pago
  - En caso de representación: poder específico con firma legalizada notarial.

### **2.3.1.3 Dimensiones del impuesto predial**

#### **D1: Hecho imponible**

**Ministerio de Economía y Finanzas, (2015)** "es un componente del tributo que se define como la circunstancia o presupuesto de hecho (de naturaleza jurídica o económica), fijado por la ley para configurar cada tributo". (p.33)

**Sevilla, (2019)**, nos dice que “Es una situación que origina el nacimiento de una obligación tributaria. Existen presupuestos fijados por ley para cada tributo y cada uno de ellos nace con un hecho imponible que lo origina según su propia ley” (p.1).

**Servicio de Administración Tributaria de Lima, (2019)**, nos dice que “El hecho imponible es el ejercicio del derecho de propiedad de una persona natural, persona jurídica, sucesión indivisa u otro sujeto de derecho sobre un predio”

## **D2: Sujeto pasivo**

**Ministerio de Economía y Finanzas, (2015)** "son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios o poseedores titulares de los predios, que deben cumplir con las obligaciones formales necesarias para su cumplimiento"

**Trujillo, (2018)**, alude a que "es una persona física o jurídica que está obligada a cumplir con las obligaciones tributarias y con las formalidades intrínsecas al mismo" (p.1).

## **D3: Base imponible**

**Ministerio de Economía y Finanzas, (2015)** “es el valor de autovalúo, el mismo que se constituirá en la base para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada ejercicio”.

**Sánchez, (2019)**, refiere que "Es la cantidad del capital y la magnitud que representa el hecho imponible, esto es, la base que se utiliza en cada impuesto para medir la capacidad económica de un individuo" (p.1).

El Servicio de Administración Tributaria de Lima, (2019), refiere que.

"Para el caso de que se tenga un solo inmueble, el valor de autovalúo comprenderá la base imponible para la estimación del tributo al 1 de enero de cada ejercicio. En todo caso, en el supuesto de que se posea más de un inmueble, la base imponible estará constituida por importe total de todos los autovalúos situados en un mismo distrito al 1ro de enero de cada ejercicio, es preciso mencionar que, de haber deducciones por aplicar, la base imponible será solo la diferencia".

**Indicadores:**

1. Elemento del tributo
2. Presupuesto de hecho
3. Naturaleza jurídica o económica
4. Propietarios de inmuebles
5. Bienes públicos
6. Valor Autovalúo
7. Base para el cálculo tributario



### 2.3. Marco Conceptual

**Base imponible:** Valor del autoevalúo, el mismo que se constituye en la base para el cálculo de los tributos.

**Fiscalización tributaria:** La fiscalización tributaria es un mecanismo a través del cual la SUNAT comprueba la correcta determinación de los compromisos tributarios de los contribuyentes.

**Fiscalización parcial:** Es un proceso a través del cual la Administración tributaria audita una sección o algunos componentes del compromiso tributario y podría completarse electrónicamente.

**Fiscalización definitiva:** Procedimiento mediante el cual la administración tributaria revisa los libros y registros del contribuyente.

**Hecho imponible:** Elemento del tributo que marca el nacimiento de una situación u obligación tributaria.

**Impuesto predial:** Es un tributo de periodicidad anual, realizado por el contribuyente a la municipalidad a la que pertenece.

**Sujeto pasivo:** Es el Propietario o poseedor del predio.

## **CAPITULO III**

### **HIPOTESIS**

#### **3.1 Hipótesis general**

Existe relación directa entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de Chicla 2020.

#### **3.2 Hipótesis específicas**

1. Existe relación directa entre la fiscalización parcial y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020
2. Existe relación directa entre la fiscalización definitiva y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020

#### **3.3 Variables de la investigación**

##### **Variable 1: Fiscalización tributaria**

La SUNAT, (2018), menciona que "La fiscalización tributaria es un procedimiento a través del cual la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) se ocupa de revisar y confirmar la correcta determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes".

##### **Variable 2: Impuesto predial**

El Servicio de Administración Tributaria de Lima, (2019), refiere que "Es el impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad distrital donde se ubica el predio. El SAT, es el responsable de la recaudación, organización y control del Impuesto Predial".

## Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensión	Indicador	Escala de medición
<b>V1</b> <b>Fiscalización tributaria</b>	"La fiscalización tributaria es un procedimiento a través del cual se faculta a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a verificar y comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, incluyendo las obligaciones formales vinculadas".	Fiscalización parcial	Revisión de elementos	Ordinal
			Obligación tributaria	
			Forma electrónica	
		Fiscalización definitiva	Auditoria exhaustiva	
			Monto de la obligación	
			Periodo tributario	
<b>V2</b> <b>Impuesto predial</b>	Según el Servicio de Administración Tributaria de Lima, (2019). "Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. El SAT es el encargado de la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial de los inmuebles. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo. El autovalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años".	Hecho imponible	Elemento del tributo	Ordinal
			Presupuesto de hecho	
			Naturaleza jurídica o económica	
		Sujeto pasivo	Propietarios de predios	
			Bienes públicos	
		Base imponible	Valor autovalúo	
			Base para el cálculo del tributo	

## CAPITULO IV

### METODOLOGÍA

#### 4.1 Método de la Investigación.

##### 4.1.1 Método de investigación

El método general que se utilizará en la investigación es el método científico

Según Sánchez & Reyes, (2009) “Es el camino a seguir mediante una serie de operaciones y reglas prefijadas que nos permiten alcanzar un resultado o un objetivo” (p. 23) “es un método y, por tanto, como tal, una forma de realizar una actividad; el camino o proceso que la actividad en cuestión ha de seguir para alcanzar su objetivo” (p. 29).

##### 4.1.2 Método específico

###### **Método inductivo**

Valderrama, (2017) menciona que, “con estos métodos se analizan los casos particulares a partir de los cuales se extraen conclusiones de carácter general” (p. 62).

###### **Método deductivo**

Valderrama, (2017) menciona que, “se parte de una premisa general, para sacar conclusiones de un caso particular” (p. 61).

###### **Método analítico**

Valderrama, (2017) “este método consiste en la descomposición de un todo en sus partes, con el fin de observar las relaciones, similitudes, diferencias, naturaleza y efectos” (p.98).

###### **Método sintético**

Valderrama, (2017) “La síntesis es un proceso de razonamiento que tiende a construir un todo a partir de los elementos distinguidos por el análisis; se trata en consecuencia de hacer una exposición metódica y breve, en resumen” (p. 98).

## 4.2 Tipo de investigación

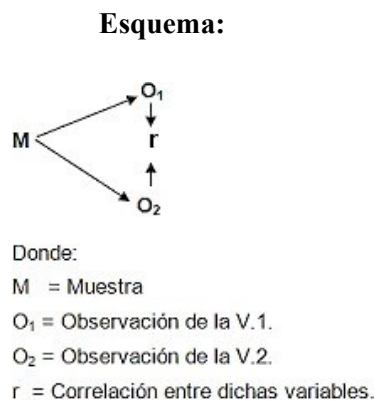
Según (C. H. Sánchez & Reyes, 2009), “el tipo es Aplicada, el cual se interesa por su interés en la aplicación de los conocimientos teóricos a determinada situación concreta y las consecuencias prácticas que de ella deriven” (p.37).

## 4.3 Nivel de investigación

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 93), “El nivel de la investigación será correlacional porque asocian variables mediante un patrón predecible para un grupo o población” (p. 93).

## 4.4 Diseño de investigación

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 152) el diseño de investigación será “el no experimental que podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables” (p. 152).



## 4.5 Población y muestra

### 4.5.1 Población

La población para Carrasco, (2016) “es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se crea el trabajo de investigación”. (p.236).

La población de la investigación es finita, la cual estará conformada por 65 trabajadores del Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla, como se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 2

*Relación de trabajadores del Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla*

N° DE CARGO	CARGO CLASIFICADO		DENOMINACION
	CLASIF. ABREV.	CODIGO	
1	EC	2	Jefe del SATH
2	EC	2	Asesor de jefatura
3	EC	2	Gerente de asesoría legal, planeamiento y presupuesto
4	EC	2	Gerente de operaciones
5	SP-DS	3	Subgerente de contabilidad, tesorería y finanzas
6	SP-DS	3	Subgerente de recursos humanos, logística y control patrimonial
7	SP-EJ	4	Jefe de defensoría del contribuyente y del administrativo
8	SP-EJ	4	Subgerencia de registros y servicios al contribuyente
9	SP-EJ	4	Subgerencia de fiscalización e inventario de predios
10	SP-EJ	4	Subgerencia de control y cobranza de la deuda
11	SP-EJ	4	Subgerencia de cobranza coactiva
12	SP-EJ	4	Analista de cobranza
13	SP-ES	5	Analista administrativo en tesorería y finanzas
14	SP-ES	5	Analista administrativo en control patrimonial
15	SP-AP	6	Cajero

Fuente: Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla

#### 4.5.2 Muestra

La muestra fue de tipo no probabilístico, es decir a criterio del investigador, para lo que se utilizó a 15 servidores del Servicio de Administración Tributaria del Distrito de Chilca.

**Criterios de inclusión:** Se encuentran todos los trabajadores del Distrito de Chicla

**Criterios de exclusión:** Se encuentran aquellos trabajadores que no contribuyeron con la investigación y que trabajan por contrato de servicios.

## **4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **4.6.1 Técnicas de recolección de datos**

**Sánchez y Reyes, (2009).** "Los métodos de recopilación de información son el medio por el cual el especialista sigue reuniendo los datos esperados de una realidad o particularidad según los objetivos del examen" (p. 149).

En el presente estudio se utilizará la encuesta, **según Carrasco, (2016)**, infiere que es "una técnica de investigación social para la indagación, exploración y recolección de datos, mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis del estudio investigado" (p. 314).

### **4.6.2 Instrumentos de recolección de datos**

En el estudio se utilizó el cuestionario como lo refiere Hernández et al., (2014) "explica el proceso para elaborar un instrumento de medición y las principales alternativas para la recolección de información: cuestionarios (se basa en preguntas que pueden ser cerradas o abiertas, sus consultas pueden ser autodirigidas, entrevista individual o telefónica, a través de la web)" (p. 196).

En ese sentido el cuestionario será el instrumento de recolección de datos. Puesto que sirve para la aplicación de la encuesta, para la cual se utilizan preguntas según sea el caso.

### **4.6.3 Validación y confiabilidad**

#### **4.6.3.1 Validación**

Esta prueba de validez de contenido se realiza por separado: validez de pertenencia, relevancia y claridad (Valderrama & Jaimes, 2019 p.270). En esta oportunidad se desarrolló la validez de pertenencia, tal como se muestra en el anexo 5.

### 4.6.3.2 Confiabilidad

Valderrama & Jaimes (2019) refieren que “La confiabilidad del instrumento fue realizada mediante el estadístico Alpha de Cronbach, según la prueba piloto realizada, y mediante una escala ordinal” (p.265).

Tabla 3  
*Fiabilidad fiscalización tributaria*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.951	16

Fuente: SPSS versión 25

Tabla 4  
*Fiabilidad impuesto predial*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.959	16

Fuente: IBM SPSS

Tabla 5  
*Escala de Vellis*

“Por debajo de .60”	“Es inaceptable”
“De .60 a .65”	“Es indeseable”
“Entre .65 y .70”	“Es mínimamente aceptable”
“De .70 a .80”	“Es respetable”
“De .80 a .90”	“Es muy buena”

Fuente: SPSS versión 25



Comentario: Con la ayuda del estadístico SPSS versión 25, se pudo demostrar la fiabilidad de nuestros instrumentos, los cuales en base a la escala Vellis es muy buena.

#### **4.7 Procedimiento de Recolección de Datos.**

##### **4.7.1 Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Se utilizó:

La estadística inferencial: correlación de la hipótesis general y específicas.

La estadística descriptiva: frecuencia y distribución plasmadas en gráficos y tablas, realizada con el estadístico Rho Spearman.

#### **4.8 Aspectos Éticos de la Investigación**

De acuerdo con el reglamento de la Universidad Peruana los Andes, nos sometemos a considerar todo lo referido dentro del reglamento vigente, desde el inicio hasta la última etapa de la elaboración de la investigación, así como a responder por cada una de las cargas que puedan surgir.

## CAPITULO V

### RESULTADOS

#### 5.1 Descripción de resultados

##### 5.1.1 Análisis de resultados

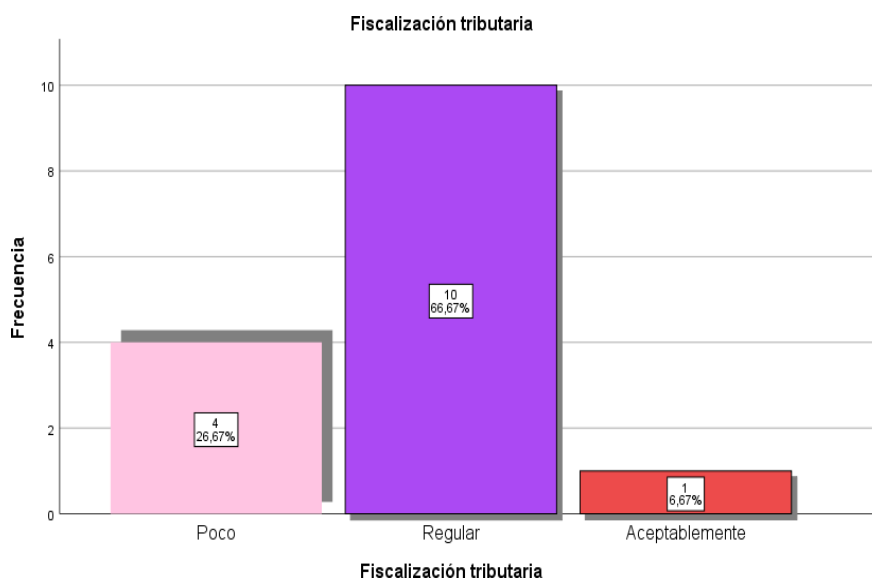
Tabla 6  
*Variable fiscalización tributaria*

		<b>Fiscalización tributaria</b>			
		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Válido	Poco	4	26,7	26,7	26,7
	Regular	10	66,7	66,7	93,3
	Aceptablemente	1	6,7	6,7	100,0
	<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Fuente: SPSS versión 25

Comentario: “De los 15 trabajadores encuestados el 66,7% (10), siendo la mayoría de los entrevistados, expresaron su postura a favor de que una regular fiscalización tributaria promueve de manera satisfactoria una mejor recaudación de impuestos y previene el incumplimiento de las obligaciones tributarias”

Gráfico 3  
*Variable fiscalización tributaria*



Fuente: IBM SPSS

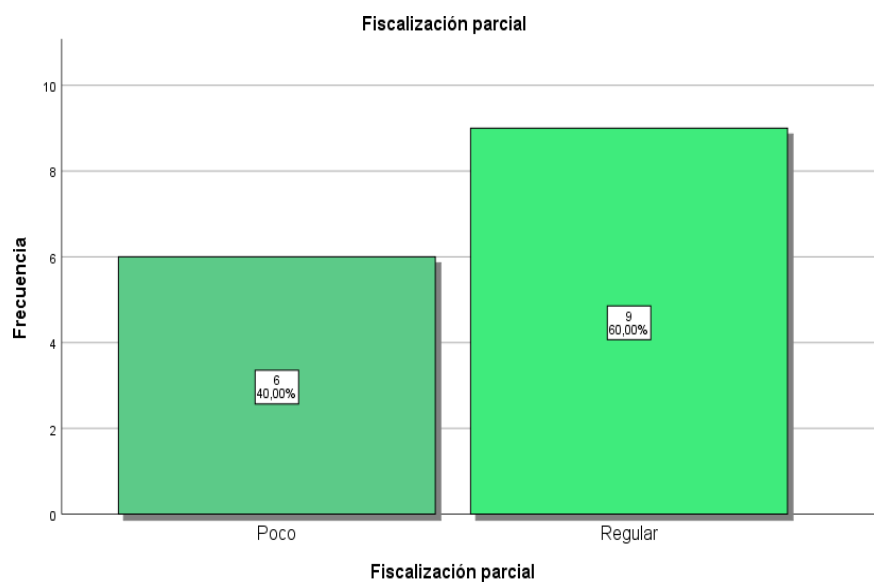
Tabla 7  
*Dimensión fiscalización parcial*

<b>Fiscalización parcial</b>					
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>	
Válido Poco	6	40,0	40,0	40,0	
Regular	9	60,0	60,0	100,0	
Total	15	100,0	100,0		

Fuente: SPSS versión 25

Comentario: Para los 15 trabajadores de la SAT de Chicla, el 60,0% (09), siendo la mayoría de los encuestados mencionaron que de manera regular existe una fiscalización parcial, lo que quiere decir que no se está cumpliendo con las obligaciones tributarias.

Gráfico 4  
*Dimensión fiscalización parcial*



Fuente: Elaboración propia

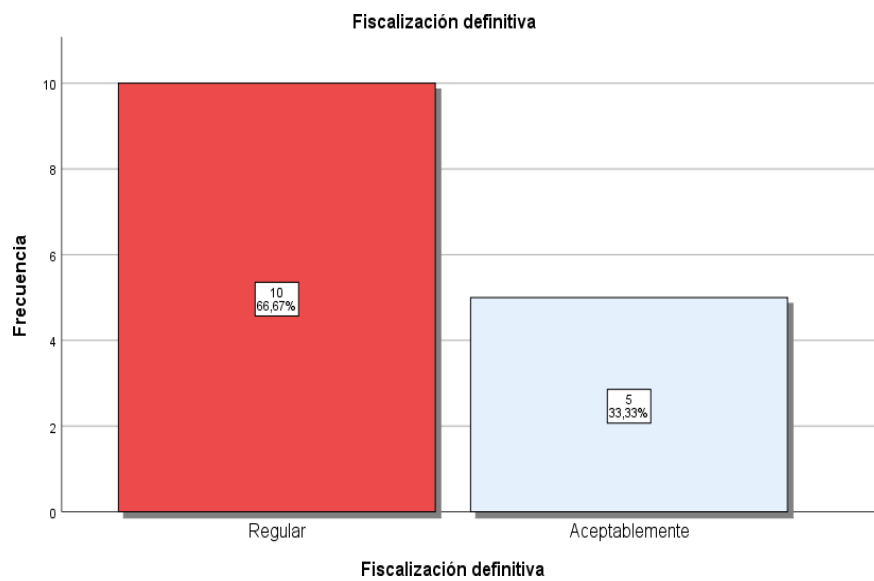
Tabla 8  
*Dimensión fiscalización definitiva*

		<b>Fiscalización definitiva</b>			
		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Válido	Regular	10	66,7	66,7	66,7
	Aceptablemente	5	33,3	33,3	100,0
	<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Fuente: SPSS

Comentario: De los 15 trabajadores encuestados, el 66,7% (10), siendo la mayoría de los encuestados mencionaron que de manera regular no se realiza una adecuada fiscalización definitiva, para ver el cumplimiento de los registros y libros contables de la SAT.

Gráfico 5  
*Dimensión fiscalización definitiva*



Fuente: SPSS versión 25

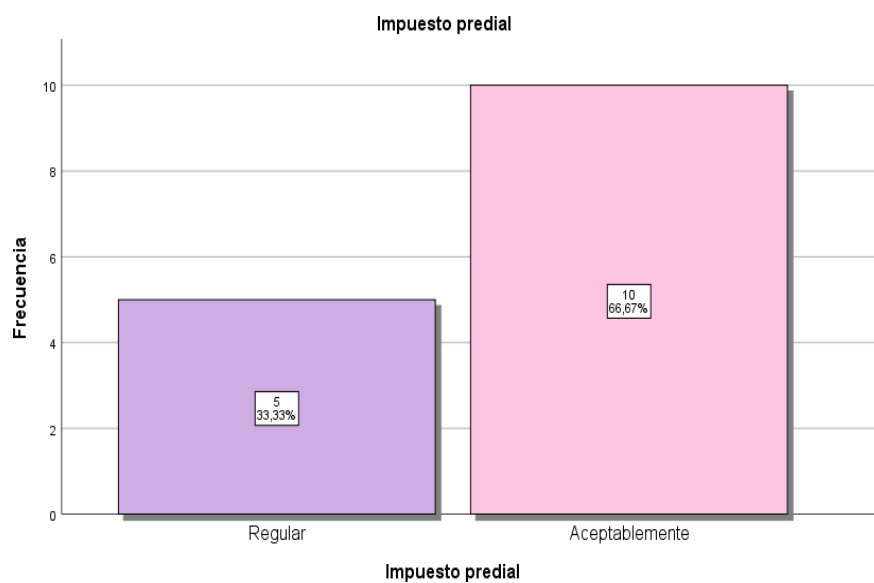
Tabla 9  
Variable impuesto predial

		Impuesto predial			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	5	33,3	33,3	33,3
	Aceptablemente	10	66,7	66,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Comentario: Para los 15 trabajadores encuestados, el 66,7% (10), reflejando una gran mayoría de los entrevistados, expresaron que de manera aceptable la recaudación del impuesto predial va de la mano con la fiscalización tributaria.

Gráfico 6  
Variable impuesto predial



Fuente: SPSS versión 25

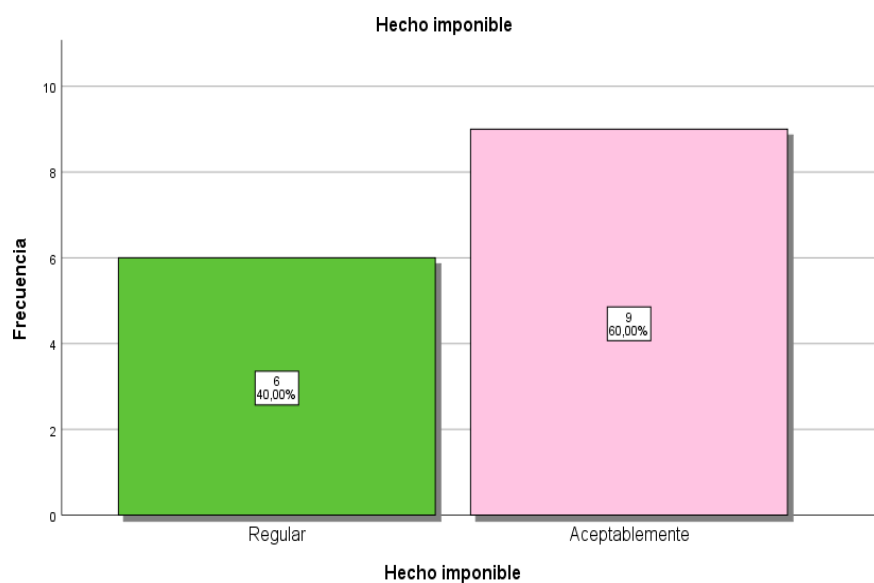
Tabla 10  
Dimensión hecho imponible

		Hecho imponible			
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Regular	6	40,0	40,0	40,0
	Aceptablemente	9	60,0	60,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Comentario: Para los 15 trabajadores encuestados, el 60,0% (09), siendo la mayoría de los encuestados mencionaron de manera aceptable que el hecho imponible configura cada tributo, la cual es originada con el nacimiento de la obligación tributaria.

Gráfico 7  
Dimensión hecho imponible



Fuente: SPSS versión

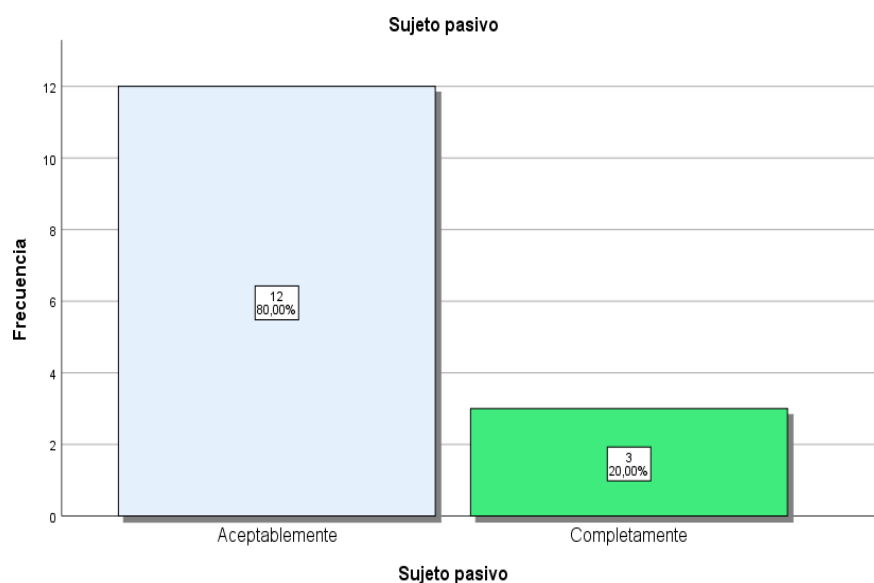
Tabla 11  
Dimensión sujeto pasivo

		Sujeto pasivo			
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Aceptablemente	12	80,0	80,0	80,0
	Completamente	3	20,0	20,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Fuente: SPSS versión 25

Comentario: “Para los 15 trabajadores encuestados de la SAT de Chicla, el 80,0% (12), reflejando la mayoría de los actores entrevistados, aseveraron tener un conocimiento aceptable sobre el sujeto pasivo y la fiscalización tributaria”.

Gráfico 8  
Dimensión sujeto pasivo



Fuente: SPSS

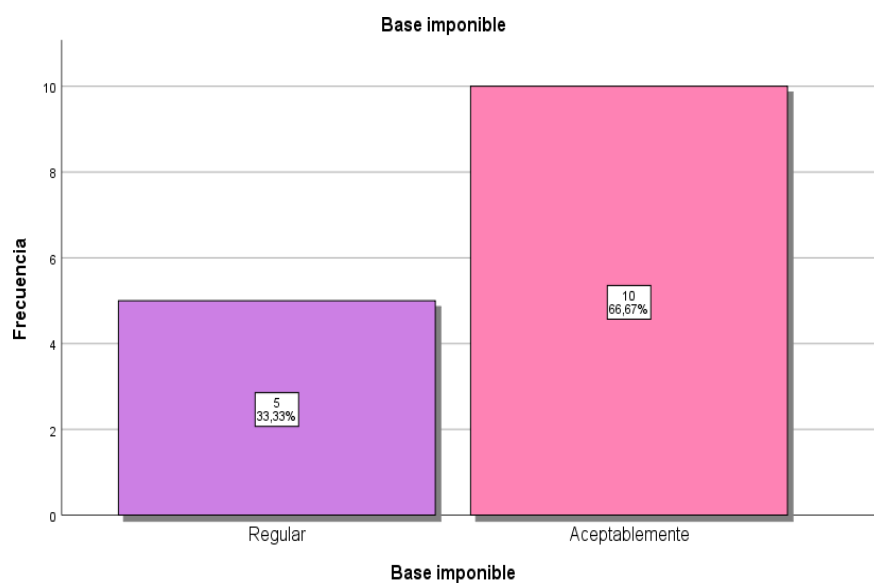
Tabla 12  
Dimensión base imponible

		Base imponible			
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Regular	5	33,3	33,3	33,3
	Aceptablemente	10	66,7	66,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Fuente: SPSS versión 25

Comentario: “De los 15 trabajadores encuestados, el 66,7% (10), siendo la mayoría de los encuestados revelaron tener conocimiento aceptable sobre la base imponible y su relación con la fiscalización tributaria”

Gráfico 9  
Dimensión base imponible



Fuente: SPSS versión 25



## 5.2 Contrastación de hipótesis

Tabla 13

*Escala de correlación*

-1	Relación negativa grande y perfecta
(-0,9 a -0,99)	Relación negativa muy alta
(-0,7 a -0,89)	Relación negativa alta
(-0,4 a -0,69)	Relación negativa moderada
(-0,2 a -0,39)	Relación negativa baja
(-0,01 a -0,19)	Relación negativa muy baja
0	Nula
(0,0 a 0,19)	Relación positiva muy baja
(0,2 a 0,39)	Relación positiva baja
(0,4 a 0,69)	Relación positiva moderada
(0,7 a 0,89)	Relación positiva alta
(0,9 a 0,99)	Relación positiva muy alta
1	Relación positiva grande y perfecta

### 5.2.1 Hipótesis general

**H<sub>G</sub>:** Existe relación directa entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito Chicla 2020.

**H<sub>0</sub>:** No existe relación directa entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020.

**H<sub>0</sub>:**  $\rho=0$

**H<sub>1</sub>:** Existe relación directa entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributación del distrito de Chicla 2020.

**H<sub>0</sub>:**  $\rho \neq 0$

Nivel de significación 0.05

Tabla 14  
*Relación entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial*

		<b>Correlaciones</b>	
		<b>Fiscalización tributaria</b>	<b>Impuesto predial</b>
Fiscalización tributaria	Correlación de Pearson	1	,987**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	15	15
Impuesto predial	Correlación de Pearson	,987**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	15	15

**\*\***. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS versión 25

Comentario: “De  $p=0.000 < 0,05$  rechazamos  $H_0$  y aceptamos  $H_1$ , de lo cual se advierte que prevalece una relación directa entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020. Con un 0,987, lo que nos permite sostener que, cuando existe una importante fiscalización tributaria, el resultado será el incremento del impuesto predial en el SAT”.

## 5.2.2 Hipótesis específicas

### Hipótesis específica 1

**H<sub>G</sub>**: Existe una relación directa entre la fiscalización parcial y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020.

**H<sub>0</sub>**: No existe una relación directa entre la fiscalización parcial y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020.

**H<sub>0</sub>**:  $\rho=0$

**H<sub>1</sub>**: Existe relación directa entre la fiscalización parcial y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020.

**H<sub>0</sub>**:  $\rho \neq 0$

Nivel de significancia 0.05

Tabla 15  
*Relación entre la fiscalización parcial y el impuesto predial*

		<b>Correlaciones</b>	
		<b>Fiscalización parcial</b>	<b>Impuesto predial</b>
Fiscalización parcial	Correlación de Pearson	1	,955**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	15	15
Impuesto predial	Correlación de Pearson	,955**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	15	15

**\*\*.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS versión 25

Comentario: “Debido a que  $p=0.000 < 0,05$  rechazamos  $H_0$  y aceptamos  $H_1$ , de lo que referimos que existe relación directa entre la fiscalización parcial y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020. Lo que nos permite afirmar que, a mayor realización de una buena fiscalización parcial, entonces habrá mayor recaudación del impuesto predial”

### 5.2.3 Hipótesis específica 2

**$H_G$ :** Existe una relación directa entre la fiscalización definitiva y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020.

**$H_0$ :** No existe una relación directa entre la fiscalización definitiva y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020.

**$H_0$ :**  $\rho=0$

**$H_1$ :** Existe una relación directa entre la fiscalización definitiva y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020.

**$H_0$ :**  $\rho \neq 0$

Nivel de significancia 0.05

Tabla 16  
*Relación entre la fiscalización definitiva y el impuesto predial*

		<b>Correlaciones</b>	
		<b>Fiscalización definitiva</b>	<b>Impuesto predial</b>
Fiscalización definitiva	Correlación de Pearson	1	,981**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	15	15
Impuesto predial	Correlación de Pearson	,981**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	15	15

**\*\*.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Comentario: De  $p=0.000 < 0,05$  rechazamos  $H_0$  y se acepta  $H_1$ , donde se menciona que existe relación directa entre la fiscalización definitiva y el impuesto predial, mediante el 0,981, lo que nos permite afirmar que cuando se realice una fiscalización definitiva, habrá un incremento del impuesto predial.

## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Ha sido factible evidenciar que la praxis de la fiscalización tributaria, incrementará la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de Chicla 2020, ya que con ella se harán masivas y efectivas las notificaciones a los contribuyentes que no cumplen con el pago de sus obligaciones tributarias.

Para el objetivo general se planteó determinar la relación que existe entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de Chicla 2020. Se concluye que sí existe una relación directa entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020. Con un 0,987, lo que nos permite sostener que, cuando existe una importante fiscalización tributaria, el resultado será el incremento del impuesto predial en el SAT”.

Estos resultados son corroborados por:

Alegría (2017), quien sustentó la investigación denominada "La Fiscalización Tributaria Municipal en la gestión del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Andarapa, 2016”, quien concluye que existe una conexión extremadamente alta y beneficiosa entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial dentro de la municipalidad contemplada. Por lo que podemos hacer mención que, si la fiscalización tributaria no es oportuna, la gestión del impuesto predial no estará facultada ni será suficiente para atender las necesidades existentes.

Para el primer objetivo específico se planteó determinar la relación que existe entre la fiscalización parcial y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020. Se concluye que existe relación directa entre la fiscalización parcial y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020. Lo que nos permite afirmar que, a mayor realización de una buena

fiscalización parcial, entonces habrá mayor recaudación del impuesto predial”

Estos resultados son corroborados por

Cruz F. (2021) quien sustentó la investigación denominada La investigación titulada “Impuesto Predial y Fiscalización Tributaria en la municipalidad Provincial de Acobamba 2019”, tuvo como objetivo general: establecer la relación que existe entre el impuesto predial y la fiscalización tributaria en la municipalidad provincial de Acobamba 2019. La metodología empleada fue, de enfoque cuantitativo, de nivel correlacional, de tipo aplicada, de diseño no experimental, la población estuvo conformado por 34 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Acobamba. Para la medición de las variables se empleó el cuestionario, medido en la escala de Likert, los cuales fueron validados por el juicio de expertos, y su confiabilidad demostrada con el estadístico Alfa de Cronbach, cuyo resultado fue de 0,984 para la variable impuesto predial y de 0,960 para la variable fiscalización tributaria. De allí que, nuestra conclusión principal fue: Existe relación directa entre el impuesto predial y la fiscalización tributaria en la Municipalidad Provincial de Acobamba 2019, corroborado con un “ $r$ ” = 0,991 (correlación positiva muy alta). Dicho resultado implica que: A mayor fiscalización tributaria mejor será la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Acobamba.

Para el segundo objetivo específico se planteó determinar la relación que existe entre la fiscalización definitiva y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020. Se concluye que existe relación directa entre la fiscalización definitiva y el impuesto predial, mediante el 0,981, lo que nos permite afirmar que cuando se realice una fiscalización definitiva, habrá un incremento del impuesto predial.

Estos resultados son corroborados por

Tomasto, C. (2021) quien sustentó la investigación denominada “Fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021”. En el presente trabajo de investigación se precisa que se tuvo como objetivo general determinar cómo la fiscalización tributaria se relaciona con la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, 2021; teniendo en cuenta el Artículo 62 TUO del Código Tributario para dimensionar la variable Fiscalización Tributaria, y el Artículo 55 de la misma norma para dimensionar la recaudación tributaria. Para cumplir con los fines de la investigación se desarrolló una investigación que por su finalidad es básica, por su profundidad es correlacional, de enfoque cuantitativo, y diseño no experimental, y por su alcance temporal fue transversal; donde la población de estudio estuvo conformada por 70 personas que están relacionadas a las actividades de fiscalización y recaudación en la entidad edil; a quienes se les aplicó el instrumento que fue valido por tres expertos y cuya fuerte confiabilidad fue determinada por el Alfa de Cronbach. Los resultados determinaron que existe correlación significativa entre fiscalización tributaria y recaudación tributaria ( $r= 0,615$  y  $\text{Sig.}=0.000$ ). Así se confirma que la labor fiscalizadora de una administración tributaria es la ampliación de la base tributaria, la misma que permite a la municipalidad mejorar su nivel de recaudación luego de concluido el proceso de fiscalización.

Para finalizar consideramos que esta investigación es un aporte a la comunidad científica contable la cual favorecerá a futuras investigaciones utilizando nuevas técnicas y métodos de abordaje, ampliando el conocimiento y fomentando la investigación científica, buscando dar solución a los problemas que se vayan suscitando.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alegria, L. R. (2017). La Fiscalización Tributaria Municipal en la Gestión del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Andarapa, Periodo 2016 [Universidad José Carlos Mariátegui].  
[http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/246/Renee\\_Tesis\\_titulo\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/246/Renee_Tesis_titulo_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arévalo, L. G. B. (2016). Diagnóstico y Plan de Mejoramiento para la Cancelación Puntual de los Impuestos Prediales Urbanos en la Ilustre Municipalidad del Cantón Pasaje Provincia de el Oro [Universidad Técnica de Machala].  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/7031/1/TUACE-2016-AE-CD00012.pdf>
- Cardozo, Q. R. M., and Robles, M. G. (2020). Modelo de Fiscalización Tributaria del Impuesto de Industria y Comercio Municipio de Charalá - Departamento de Santander - Colombia. Universidad Santo Tomas de Aquino Bucaramanga USTA.
- Carrasco, D. S. (2016a). Approach of consistent assessment (second ed.). San Marcos.
- Carrasco, D. S. (2016b). Metodología de la Investigación Científica (10th ed.). San Marcos E.I.R.L.
- Colán, N. H. (2018). La Eficiencia de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huaura-2015 [Universidad César Vallejo].  
[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14748/Col%C3%A1n\\_NH.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14748/Col%C3%A1n_NH.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Coveñas, F. O., Calderón, V. W., Neira, R. J., and Chévez, A. N. (2010). Manual to further develop common cost assessing (SAT Lima-Escuela SAT).
- Cruz, T., Mayra Aracelly (2017). "Grouping procedure of the Rural Property Tax and its relationship with the spending plan execution of the Municipal GAD of the canton Chambo." [Universidad Técnica de Ambato].  
<http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/26149/1/T4073i.pdf>



- Cruz F. (2021) "Impuesto Predial y Fiscalización Tributaria en la municipalidad Provincial de Acobamba 2019" [Universidad Peruana los Andes]  
[repositorio.upla.edu.pe:20.500.12848/4688](https://repositorio.upla.edu.pe:20.500.12848/4688)[repositorio.upla.edu.pe:20.500.12848/2976](https://repositorio.upla.edu.pe:20.500.12848/2976)
- Fernández, A., and Vega, D. (2019). Sorts of surveys did by SUNAT. Consultores empresariales.
- Flores, S. (2015). Taxation: Theory and Practice. Accounting and Finance Editions.
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., Baptista, L. P., Méndez, V. S., and Mendoza, T. C. P. (2014).  
 Research technique. McGraw-Hill Education.
- Jiménez, B. M. (2020). The survey technique.
- Fiscalización tributaria, (2018) (statement of León).
- León, H. M. (2018). Preventive Tax Endlessly survey Procedures (First Edition). Pacifico Institute.
- Llonto, C., Yefferson, Aguilar, V., Flor K., and Purihuaman, C., Julia J. (2017). "Impact of common cost grouping on neighboring money related improvement of relaxed having a place urbanization Urrunaga, district of Jose Leonardo Ortiz, period 2011-2015." [Pedro Ruiz Gallo National University]. <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/impuestos-urrunaga.pdf>.
- MEF-USAID. (2011). Manual to further develop Property Tax Collection in Municipalities. 86.  
<http://www.prodescentralizacion.org.pe/assets/2.-%20FORTALECIMIENTO%20DE%20CAPACIDADES%2.3%20GUIAS%20E%20INSTRUMENTOS%20DE%20CAPACITACION%20Y%20ASISTENCIA%20T%C9CNICA/Manual%20para%20la%20mejora%20de%20de%20la%20recaudaciaci%20del%20impuesto%20predial%20de%20las%20municipalidades.pdf>.
- Mendoza, P. H. (2017). Acceptance to the Payment of Property Tax through Collection Schemes and its Incidence on the Delinquency of Taxpayers of the Provincial Municipality of Cajabamba 2016 [Universidad Nacional de Cajamarca].  
[http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1396/T016\\_46382318\\_T.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1396/T016_46382318_T.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Administration of Economy and Finance (2015). Manuals to further develop Property Tax Collection. 64.

- Pineda, B. E. Y. (2019). ELEMENTOS DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. UNIVERSIDAD DE MANIZALES.
- Salinas, D. L. C. T. (2017). Depiction of the Property Tax of the Municipalities of Peru. Caso Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2016 [Universidad Católica los Ángeles de Chimbote].
- [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2049/CARACTERIZACION\\_IMPUESTO\\_PREDIAL\\_SALINAS\\_DE\\_LA\\_CRUZ\\_TANIA.pdf?sequence=1](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2049/CARACTERIZACION_IMPUESTO_PREDIAL_SALINAS_DE_LA_CRUZ_TANIA.pdf?sequence=1)
- Sánchez, C. H., and Reyes, M. C. (2009a). System and Design in Scientific Research (Fourth). College Vision.
- Sánchez, C. H., and Reyes, M. C. (2009b). Methodology and Design in Scientific Research (Fourth). College Vision.
- Sánchez, D. A. (2019). Charge base. Economipedia.
- Servicio de Administración Tributaria de Lima (2019). Impuesto Predial y Arbitrios Information. <https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/PredialyArbitrios/informacion>.
- Sevilla, A. A. (2019). Hecho imponible. Economipedia.
- Smolka, M. (2004). El impuesto predial como instrumento de urbanización.
- SUNAT. (2018). Fiscalization techniques. <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-fiscalizacion/3123-tipos-de-fiscalizacion-personas>
- Tomasto, C. (2021) **“Fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021”**. [Universidad Cesar Vallejo]  
oai: repositorio.ucv.edu.pe:20.500.12692/78180
- Trujillo, E. (2018). Sujeto pasivo. Economipedia.
- Usnayo, R., Jose I. (2017). "PREDIAL TAX AND URBAN DEVELOPMENT FINANCING IN THE MUNICIPALITY OF LA PAZ" [Universidad Mayor de San Andrés].  
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/10114/T-2247.pdf?sequence=1>
- Valderrama, M. S. (2017). Metodología del trabajo universitario (2º). Publication San Marcos
- EIRL

## CONCLUSIONES

1. Se determina que existe una correlación positiva muy alta de 0,987 puntos entre las variables fiscalización tributaria y el impuesto predial en el servicio de administración tributaria en el distrito de Chicla. Este resultado permite afirmar que, a mayor fiscalización tributaria, mayor será el incremento del impuesto predial.
2. Con la ayuda del estadístico Rho de Spearman se pudo demostrar la correlación positiva muy alta de un  $r=0,955$  entre la fiscalización parcial y el impuesto predial en el servicio de administración tributaria del distrito de Chicla. Lo que nos permite afirmar que, al existir una realización adecuada de la fiscalización parcial, entonces se observa más impuesto predial, lo que beneficia a la población.
3. Se precisa que existe una correlación positiva muy alta de un 0,981 entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial en el servicio de administración tributaria de Chicla, mediante este resultado podemos deducir que mientras se realice una fiscalización definitiva, habrá un incremento del impuesto predial.
4. La Fiscalización Parcial y Definitiva son procedimientos de fiscalización vigentes y que la Administración Tributaria- SUNAT actualmente aplica, siendo un procedimiento convencional, toda vez que el agente fiscalizador revisa la información presentada por el contribuyente en su domicilio fiscal, y luego de realizar el análisis de dicha información, de ser el caso se emitirá y comunicará las observaciones respectivas.

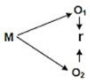
## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la administración de la Municipalidad del distrito de Chicla, implementar directivas u ordenanzas municipales, orientadas a la fiscalización del impuesto predial, cabe precisar que esta acción deberá ser realizada observando la normativa, así también contratando profesionales con experiencia y conocimiento del procedimiento de fiscalización. Es necesario también que el catastro urbano de dicha municipalidad sea actualizado, puesto que a la fecha existe una expansión urbanística la cual no figura dentro del padrón de contribuyentes.
2. Se recomienda a los funcionarios de turno, promover la formulación de un plan estratégico debidamente financiado, donde se incluyan los procesos de recaudación del impuesto predial. Asimismo, dar a conocer al contribuyente sobre los ingresos y gastos realizados en la prestación de servicios, con la única finalidad de crear conciencia y cultura tributaria en la población,
3. Se recomienda a la gerencia municipal la implementación en las áreas de tributación y fiscalización, donde necesariamente la orientación debe ser de manera presencial, utilizando todos los recursos tecnológicos que existan, a fin de contribuir al recaudo del impuesto predial. Por lo que a los futuros investigadores se sugiere mejorar los métodos utilizados en la presente investigación.

### **Anexos**

- Anexo N° 01: Matriz de consistencia.
- Anexo N° 02: Matriz de operacionalización de variables
- Anexo N° 03: Matriz de operacionalización del instrumento
- Anexo N° 04: Instrumento de investigación y consistencia de su aplicación
- Anexo N° 05: Confiabilidad valida del instrumento
- Anexo N° 06: La data del procesamiento de datos
- Anexo N° 07: Consentimiento informado
- Anexo N° 08: Fotos de la aplicación del instrumento

Título: “La fiscalización tributaria y el impuesto predial en el servicio de administración tributaria del distrito de Chicla - 2020”

Problema General	Objetivo General:	Hipótesis General	Variables e indicadores	Método
¿Qué relación existe entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020?	Determinar la relación que existe entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020	Existe relación directa entre la fiscalización tributaria y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020	<p><b>Variable X:</b> Fiscalización tributaria</p> <p><b>Dimensiones:</b> X1: Fiscalización parcial X2: Fiscalización definitiva</p> <p><b>Variable Y:</b> Impuesto predial</p> <p><b>Dimensiones:</b> Y1: Hecho imponible Y2: Sujeto pasivo Y3: Base imponible</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo <b>Método:</b> Científico <b>Tipo:</b> Aplicada <b>Nivel:</b> Correlacional <b>Diseño de la investigación:</b> No experimental <b>Diseño:</b></p>  <p>Donde: M = Muestra O<sub>1</sub> = Observación de la V.1. O<sub>2</sub> = Observación de la V.2. r = Correlación entre dichas variables.</p> <p><b>Población</b> la población de la investigación estará conformada por 65 trabajadores del Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla</p> <p><b>Muestra</b> De tipo no probabilístico por conveniencia, el cual será el total de la población.</p> <p><b>las técnicas de recolección de datos</b> siguientes encuestas; toma de información y análisis documental. los instrumentos para la recolección de datos que se utilizarán serán los siguientes cuestionarios, fichas bibliográficas y guías de análisis.</p>
<b>Problemas específicos:</b>	<b>Objetivos específicos:</b>	<b>Hipótesis específicas:</b>		
¿Qué relación existe entre la fiscalización parcial y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020?	Determinar la relación que existe entre la fiscalización parcial y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020	Existe relación directa entre la fiscalización parcial y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020		
¿Qué relación existe entre la fiscalización definitiva y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020?	Determinar la relación que existe entre la fiscalización definitiva y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020	Existe relación directa entre la fiscalización definitiva y el impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria del distrito de Chicla 2020		

**Anexo N° 02: Matriz de Operacionalización**

Variable	Definición Conceptual	Dimensión	Indicador	N°	Escala de Likert
<b>V1</b>  <b>Fiscalización tributaria</b>	(León, 2018, p. 150).  "Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria incluyendo a la obligación aduanera, así como a las obligaciones formales relacionadas a ellas"	Fiscalización parcial	Revisión de elementos	1	1: Nada 2: Poco 3: Regular 4: Aceptablemente 5: Completamente
			Obligación tributaria	2	
			Forma electrónica	3	
		Fiscalización definitiva	Auditoria exhaustiva	4	
			Monto de la obligación	5	
			Periodo tributario	6	

Variable	Definición Conceptual	Dimensión	Indicador	N°	Escala de Likert
<b>V2</b>  <b>Impuesto predial</b>	Como indica el (Servicio de Administración Tributaria de Lima, 2019)  "Es el impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra el predio. El SAT, es el responsable de recaudar, gestionar y controlar el Impuesto de los predios. Este debe recaer sobre el valor de los predios urbanos y rurales en base a su autovalúo.	Hecho imponible	Elemento del tributo	1	1: Nada 2: Poco 3: Regular 4: Aceptablemente 5: Completamente
			Presupuesto de hecho	2	
			Naturaleza jurídica o económica	3	
		Sujeto pasivo	Propietarios de predio	4	
			Bienes públicos	5	
		Base imponible	Valor autovalúo	6	
			Base para el cálculo del tributo	7	

**Anexo N° 03: Matriz de operacionalización del instrumento**

Variable	Definición Conceptual	Indicador	Preguntas	N°	Escala de Likert
<b>V1</b> <b>Fiscalización tributaria</b>	(León, 2018, p. 150).  "Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria incluyendo a la obligación aduanera, así como a las obligaciones formales relacionadas a ellas"  Coveñas et al., (2010) (p.16)  "Es el conjunto de actos destinados a revisar, comprobar y controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, tiene la facultad de determinar la obligación tributaria, y la facultad de emitir la respectiva Resolución de	Revisión de elementos	¿Sabe Ud., en que consiste una fiscalización tributaria?	1	1: Nada 2: Poco 3: Regular 4: Aceptablemente 5: Completamente
			¿La municipalidad, con qué frecuencia realiza fiscalizaciones del impuesto predial?	2	
			¿Sabe Ud., con frecuencia se realiza la revisión del impuesto predial?	3	
		Obligación tributaria	¿Existen políticas para la recaudación del impuesto predial en la municipalidad?	4	
			¿Ud., paga a tiempo sus tributos?	5	
			¿Sabe Ud., con qué frecuencia se verifica la correcta determinación de las obligaciones tributarias?	6	
			¿La municipalidad, comunica mediante, cartillas determinativas del impuesto predial a los contribuyentes?	7	
		Forma electrónica	¿Sabe Ud., si hay perjuicios por no cumplir con las obligaciones tributarias'	8	
			¿Existen medidas cautelares departe del área de cobranza coactiva hacia los deudores del impuesto predial?	9	
		Auditoria exhaustiva	¿A su parecer la forma electrónica es más compleja?	10	
			¿El área de fiscalización programa las fiscalizaciones del impuesto predial?	11	
			¿Sabe Ud., si una auditoría exhaustiva ayudaría en una fiscalización electrónica?	12	



	Determinación y Resolución de Multa”.	Monto de la obligación	¿Existe personal calificado para la realización de fiscalización del impuesto predial?	13	
			¿Esta Ud., de acuerdo con el monto de sus obligaciones?	14	
		Periodo tributario	¿Se declaran los impuestos de manera adecuada al final de cada periodo?	15	
			¿Sabe Ud., cuáles son sus periodos tributarios?	16	

Variable	Definición Conceptual	Indicador	Preguntas	Nº	Escala de Likert
<b>V2</b> <b>Impuesto predial</b>	Como indica el (Servicio de Administración Tributaria de Lima, 2019) "Es el impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra el predio. El SAT, es el responsable de recaudar, gestionar y controlar el impuesto de los predios. Este debe recaer sobre el valor de los predios urbanos y	Elemento del tributo	¿Cree usted que la recaudación del impuesto predial por parte del servicio de administración tributaria es adecuada?	1	1: Nada 2: Poco 3: Regular 4: Aceptablemente 5: Completamente
			¿Considera Ud., que el incremento tributario ayuda en el impuesto predial?	2	
			¿Se realiza un adecuado control del pago del impuesto predial dentro de la municipalidad?	3	
			¿Sabe Ud., en que consiste el impuesto predial?	4	
		Presupuesto de hecho	¿Cuenta el servicio de administración tributaria con un registro de los predios urbanos?	5	
			¿A su parecer el presupuesto de hecho es el adecuado para cumplir con las obligaciones tributarias?	6	
			¿Cuenta el servicio de administración tributaria con un registro de los predios rústicos?	7	
			¿Ud., está de acuerdo que el presupuesto de hecho este involucrado en el cumplimiento del impuesto predial?	8	
		Naturaleza jurídica o económica	¿Existe actualización del valor de los predios para determinar la obligación del pago del impuesto predial?	9	

	rurales en base a su autovalúo.	Propietarios de predio	¿La tabla de aranceles del servicio de administración tributaria se encuentra actualizada según la información del ministerio de saneamiento?	10	
			¿Considera Ud., que los propietarios del predio tengan sus documentos en regla?	11	
		Bienes públicos	¿Cree usted que los bienes públicos del servicio de administración tributaria se utilizan de manera correcta?	12	
		Valor autovalúo	¿Cree usted que el valor del autovalúo que pagan los ciudadanos es adecuado?	13	
			¿Cree usted que dentro del servicio de administración tributaria existe el debido control del impuesto recaudado?	14	
		Base para el cálculo del tributo	¿Existe una base exacta para calcular el tributo que paga cada ciudadano?	15	
			¿Sabe Ud., en que consiste la base para el cálculo del tributo?	16	

## Anexo N° 04: Instrumento de investigación

### CUESTIONARIO SOBRE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

#### I. INFORMACIÓN GENERAL

Antes de responder, debe tener en cuenta lo siguiente:

- “El cuestionario es anónimo y confidencial”.
- “Es importante responder de manera franca y honesta”.
- “Enfoque su atención en lo que sucede habitualmente”.
- “Llenar el cuestionario con un lapicero”.
- “Tener en cuenta que se tienen una sola opción para marcar por cada una de las preguntas”.
- “Asegúrese de responder todas las preguntas”.
- “Responder en alguna de las opciones que se presentan, marcando con una equis (X) en el enunciado que indique lo que usted percibe del tema”.

N°	Preguntas	Completamente	Aceptablemente	Regular	Poco	Nada
<b>Fiscalización parcial</b>						
<b>01</b>	¿Sabe Ud., en que consiste una fiscalización tributaria?					
<b>02</b>	¿La municipalidad, con qué frecuencia realiza fiscalizaciones del impuesto predial?					
<b>03</b>	¿Sabe Ud., con frecuencia se realiza la revisión del impuesto predial?					
<b>04</b>	¿Existen políticas para la recaudación del impuesto predial en la municipalidad?					
<b>05</b>	¿Ud., paga a tiempo sus tributos?					
<b>06</b>	¿Sabe Ud., con qué frecuencia se verifica la correcta determinación de las obligaciones tributarias?					
<b>07</b>	¿La municipalidad, comunica mediante, cartillas determinativas del impuesto predial a los contribuyentes?					

08	¿Sabe Ud., si hay perjuicios por no cumplir con las obligaciones tributarias?					
09	¿Existen medidas cautelares de parte del área de cobranza coactiva hacia los deudores del impuesto predial?					
10	¿A su parecer la forma electrónica es más compleja?					
<b>Fiscalización definitiva</b>						
11	¿El área de fiscalización programa las fiscalizaciones del impuesto predial?					
12	¿Sabe Ud., si una auditoría exhaustiva ayudaría en una fiscalización electrónica?					
13.	¿Existe personal calificado para la realización de fiscalización del impuesto predial?					
14	¿Esta Ud., de acuerdo con el monto de sus obligaciones?					
15	¿Se declaran los impuestos de manera adecuada al final de cada periodo?					
16	¿Sabe Ud., cuáles son sus periodos tributarios?					

**¡Muchas gracias!**

**Observaciones:**

.....

.....

.....

## CUESTIONARIO SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL

### II. INFORMACIÓN GENERAL

Antes de responder, debe tener en cuenta lo siguiente:

- “El cuestionario es anónimo y confidencial”.
- “Es importante responder de manera franca y honesta”.
- “Enfoque su atención en lo que sucede habitualmente”.
- “Llenar el cuestionario con un lapicero”.
- “Tener en cuenta que se tienen una sola opción para marcar por cada una de las preguntas”.
- “Asegúrese de responder todas las preguntas”.
- “Responder en alguna de las opciones que se presentan, marcando con una equis (X) en el enunciado que indique lo que usted percibe del tema”.

N°	preguntas	Completamente	Aceptablemente	Regular	Poco	Nada
<b>Hecho imponible</b>						
<b>01</b>	¿Cree usted que la recaudación del impuesto predial por parte del servicio de administración tributaria es adecuada?					
<b>02</b>	¿Considera Ud., que el incremento tributario ayuda en el impuesto predial?					
<b>03</b>	¿Se realiza un adecuado control del pago del impuesto predial dentro de la municipalidad?					
<b>04</b>	¿Sabe Ud., en que consiste el impuesto predial?					
<b>05</b>	¿Cuenta el servicio de administración tributaria con un registro de los predios urbanos?					
<b>06</b>	¿A su parecer el presupuesto de hecho es el adecuado para cumplir con las obligaciones tributarias?					
<b>07</b>	¿Cuenta el servicio de administración tributaria con un registro de los predios rústicos?					

<b>08</b>	¿Ud., está de acuerdo que el presupuesto de hecho este involucrado en el cumplimiento del impuesto predial?					
<b>09</b>	¿Existe actualización del valor de los predios para determinar la obligación del pago del impuesto predial?					
<b>Sujeto pasivo</b>						
<b>10</b>	¿La tabla de aranceles del servicio de administración tributaria se encuentra actualizada según la información del ministerio de saneamiento?					
<b>11</b>	¿Considera Ud., que los propietarios del predio tengan sus documentos en regla?					
<b>12</b>	¿Cree usted que los bienes públicos del servicio de administración tributaria se utilizan de manera correcta?					
<b>Base imponible</b>						
<b>13</b>	¿Cree usted que el valor del autovalúo que pagan los ciudadanos es adecuado?					
<b>14</b>	¿Cree usted que dentro del servicio de administración tributaria existe el debido control del impuesto recaudado?					
<b>15</b>	¿Existe una base exacta para calcular el tributo que paga cada ciudadano?					
<b>16</b>	¿Sabe Ud., en que consiste la base para el cálculo del tributo?					

**¡Muchas gracias!**

**Observaciones:**.....

.....

.....

.....

### Anexo N° 05: Confiabilidad valida del instrumento

**Confiabilidad:** Se corroboró mediante el estadístico *Alfa de Cronbach*, el cual serán aplicados a nuestros dos instrumentos de medición. Dichos cuestionarios serán medidos en la escala ordinal de tipo *Likert*. Con la ayuda del software estadístico SPSS25.

Estadísticas de fiabilidad fiscalización tributaria

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,951	16

Fuente: Elaboración propia SPSS25

Estadísticas de fiabilidad impuesto predial

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,959	16

Fuente: Elaboración propia SPSS25

**Validez:** La validez fue determinada por el juicio de expertos el cual se acompaña en el anexo N° 5 de la presente.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:  
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**

Nº	Dimensiones/Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Fiscalización parcial</b>								
01	¿Sabe Ud., en que consiste una fiscalización tributaria?	X		X		X		
02	¿La municipalidad, con que frecuencia realiza fiscalizaciones del impuesto predial?	X		X		X		
03	¿Sabe Ud., con frecuencia se realiza la revisión del impuesto predial?	X		X		X		
04	¿Existen políticas para la recaudación del impuesto predial en la municipalidad?	X		X		X		
05	¿Ud., paga a tiempo sus tributos?	X		X		X		
06	¿Sabe Ud., con que frecuencia se verifica la correcta determinación de las obligaciones tributarias?	X		X		X		
07	¿La municipalidad, comunica mediante, cartillas determinativas del impuesto predial a los contribuyentes?	X		X		X		
08	¿Sabe Ud., si hay perjuicios por no cumplir con las obligaciones tributarias?	X		X		X		
09	¿Existen medidas cautelares departe del área de cobranza coactiva hacia los deudores del impuesto predial?		X	X		X		
10	¿A su parecer la forma electronica es más compleja?	X		X		X		
<b>Fiscalización definitiva</b>								
11	¿El area de fiscalización programa las fiscalizaciones del impuesto predial?		X	X		X		
12	¿Sabe Ud., si una auditoria exhaustiva ayudaria en una fiscalización electronica?	X		X		X		
13	¿Existe personal calificado para la realización de fiscalización del impuesto predial?	X		X		X		
14	¿Esta Ud., de acuerdo con el monto de sus obligaciones?	X		X		X		
15	¿Se declaran los impuestos de manera adecuada al final de cada periodo?	X		X		X		
16	¿Sabe Ud., cuales son sus periodos tributarios?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opción de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

**Apellidos y nombres del Juez Validador**

..... Castro Ortega Russ Fidel ..... DNI ..... 45265579

<sup>1</sup> **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico

<sup>2</sup> **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup> **Claridad:** Se enuncia sin dificultad en enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Huancayo.....19..... de .....01..... de .....2022.....

Firma del experto



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:  
IMPUESTO PREDIAL**

Nº	Dimensiones/Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>2</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Hecho imponible</b>								
01	¿Cree usted que la recaudación del impuesto predial por parte del servicio de administración tributaria es adecuada?	X		X		X		
02	¿Considera Ud., que el incremento tributario ayuda en el impuesto predial?	X		X		X		
03	¿Se realiza un adecuado control del pago del impuesto predial dentro de la municipalidad?	X		X		X		
04	¿Sabe Ud., en que consiste el impuesto predial?	X		X		X		
05	¿Cuenta el servicio de administración tributaria con un registro de los predios urbanos?	X		X		X		
06	¿A su parecer el presupuesto de hecho es el adecuado para cumplir con las obligaciones tributarias?	X		X		X		
07	¿Cuenta el servicio de administración tributaria con un registro de los predios rústicos?	X		X		X		
08	¿Ud., está de acuerdo que el presupuesto de hecho este involucrado en el cumplimiento del impuesto predial?	X		X		X		
09	¿Existe actualización del valor de los predios para determinar la obligación del pago del impuesto predial?	X		X		X		
<b>Sujeto pasivo</b>								
10	¿La tabla de aranceles del servicio de administración tributaria se encuentra actualizada según la información del ministerio de saneamiento?	X		X		X		
11	¿Considera Ud., que los propietarios del predio tengan sus documentos en regla?		X	X		X		
12	¿Cree usted que los bienes públicos del servicio de administración tributaria se utilizan de manera correcta?	X		X		X		
<b>Base imponible</b>								
13	¿Cree usted que el valor del autovaluo que pagan los ciudadanos es adecuado?		X	X		X		
14	¿Cree usted que dentro del servicio de administración tributaria existe el debido control del impuesto recaudado?	X		X		X		
15	¿Existe una base exacta para calcular el tributo que paga cada ciudadano?	X		X		X		

16	¿Sabe Ud., en que consiste la base para el cálculo del tributo?	X		X		X	
----	---	---	--	---	--	---	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opción de aplicabilidad: Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()

**Apellidos y nombres del Juez Validador**

Castro Ortega Russ Fidel .....DNI.....45265579

<sup>1</sup> **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico

<sup>2</sup> **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup> **Claridad:** Se entiende sin dificultad en enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Huancayo.....19.....de.....01.....de 2022

Firma del experto

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:  
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**

Nº	Dimensiones/Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Fiscalización parcial</b>								
01	¿Sabe Ud., en que consiste una fiscalización tributaria?	X		X		X		
02	¿La municipalidad, con que frecuencia realiza fiscalizaciones del impuesto predial?	X		X		X		
03	¿Sabe Ud., con frecuencia se realiza la revisión del impuesto predial?	X		X		X		
04	¿Existen políticas para la recaudación del impuesto predial en la municipalidad?	X		X		X		
05	¿Ud., paga a tiempo sus tributos?	X		X		X		
06	¿Sabe Ud., con que frecuencia se verifica la correcta determinación de las obligaciones tributarias?	X		X		X		
07	¿La municipalidad, comunica mediante, cartillas determinativas del impuesto predial a los contribuyentes?	X		X		X		
08	¿Sabe Ud., si hay perjuicios por no cumplir con las obligaciones tributarias?	X		X		X		
09	¿Existen medidas cautelares de parte del área de cobranza coactiva hacia los deudores del impuesto predial?		X	X		X		
10	¿A su parecer la forma electronica es más compleja?	X		X		X		
<b>Fiscalización definitiva</b>								
11	¿El area de fiscalización programa las fiscalizaciones del impuesto predial?		X	X		X		
12	¿Sabe Ud., si una auditoria exhaustiva ayudaria en una fiscalización electrónica?	X		X		X		
13	¿Existe personal calificado para la realización de fiscalización del impuesto predial?	X		X		X		
14	¿Esta Ud., de acuerdo con el monto de sus obligaciones?	X		X		X		
15	¿Se declaran los impuestos de manera adecuada al final de cada periodo?	X		X		X		
16	¿Sabe Ud., cuales son sus periodos tributarios?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opción de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

Apellidos y nombres del Juez Validador

*Fernando Jaime Espinal Torres*

DNI *55942678*

<sup>1</sup> **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico

<sup>2</sup> **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup> **Claridad:** Se entiende sin dificultad en enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Huancayo.....20..... de .....01..... de 2022

Firma del experto

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:  
IMPUESTO PREDIAL**

Nº	Dimensiones/Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>2</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Hecho imponible</b>								
01	¿Cree usted que la recaudación del impuesto predial por parte del servicio de administración tributaria es adecuada?	X		X		X		
02	¿Considera Ud., que el incremento tributario ayuda en el impuesto predial?	X		X		X		
03	¿Se realiza un adecuado control del pago del impuesto predial dentro de la municipalidad?	X		X		X		
04	¿Sabe Ud., en que consiste el impuesto predial?	X		X		X		
05	¿Cuenta el servicio de administración tributaria con un registro de los predios urbanos?	X		X		X		
06	¿A su parecer el presupuesto de hecho es el adecuado para cumplir con las obligaciones tributarias?	X		X		X		
07	¿Cuenta el servicio de administración tributaria con un registro de los predios rústicos?	X		X		X		
08	¿Ud., está de acuerdo que el presupuesto de hecho este involucrado en el cumplimiento del impuesto predial?	X		X		X		
09	¿Existe actualización del valor de los predios para determinar la obligación del pago del impuesto predial?	X		X		X		
<b>Sujeto pasivo</b>								
10	¿La tabla de aranceles del servicio de administración tributaria se encuentra actualizada según la información del ministerio de saneamiento?	X		X		X		
11	¿Considera Ud., que los propietarios del predio tengan sus documentos en regla?		X	X		X		
12	¿Cree usted que los bienes públicos del servicio de administración tributaria se utilizan de manera correcta?	X		X		X		
<b>Base imponible</b>								
13	¿Cree usted que el valor del autovaluo que pagan los ciudadanos es adecuado?		X	X		X		
14	¿Cree usted que dentro del servicio de administración tributaria existe el debido control del impuesto recaudado?	X		X		X		
15	¿Existe una base exacta para calcular el tributo que paga cada ciudadano?	X		X		X		

16	¿Sabe Ud., en que consiste la base para el cálculo del tributo?	X		X		X	
----	---	---	--	---	--	---	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opción de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

Apellidos y nombres del Juez Validador

*Fernández Jaime Rafael Jesús*

DNI ..19943875...

<sup>1</sup> **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico

<sup>2</sup> **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup> **Claridad:** Se entiende sin dificultad en enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Huancayo.....20.....de .....01.....de 2022



Rafael J. Fernández Jaime  
C.P.C.C. N° 09-1038-CCP  
AUDITOR SUPLENENTE  
REGISTRO 17-20000-01

Firma del experto

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:  
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**

Nº	Dimensiones/Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Fiscalización parcial</b>								
01	¿Sabe Ud., en que consiste una fiscalización tributaria?	X		X		X		
02	¿La municipalidad, con que frecuencia realiza fiscalizaciones del impuesto predial?	X		X		X		
03	¿Sabe Ud., con frecuencia se realiza la revisión del impuesto predial?	X		X		X		
04	¿Existen políticas para la recaudación del impuesto predial en la municipalidad?	X		X		X		
05	¿Ud., paga a tiempo sus tributos?	X		X		X		
06	¿Sabe Ud., con que frecuencia se verifica la correcta determinación de las obligaciones tributarias?	X		X		X		
07	¿La municipalidad, comunica mediante, cartillas determinativas del impuesto predial a los contribuyentes?	X		X		X		
08	¿Sabe Ud., si hay perjuicios por no cumplir con las obligaciones tributarias?	X		X		X		
09	¿Existen medidas cautelares de parte del area de cobranza coactiva hacia los deudores del impuesto predial?		X	X		X		
10	¿A su parecer la forma electronica es más compleja?	X		X		X		
<b>Fiscalización definitiva</b>								
11	¿El area de fiscalización programa las fiscalizaciones del impuesto predial?		X	X		X		
12	¿Sabe Ud., si una auditoria exhaustiva ayudaria en una fiscalización electrónica?	X		X		X		
13	¿Existe personal calificado para la realización de fiscalización del impuesto predial?	X		X		X		
14	¿Esta Ud., de acuerdo con el monto de sus obligaciones?	X		X		X		
15	¿Se declaran los impuestos de manera adecuada al final de cada periodo?	X		X		X		
16	¿Sabe Ud., cuales son sus periodos tributarios?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opción de aplicabilidad: Aplicable (X), Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

Apellidos y nombres del Juez Validador

*Gabriel Roberto Sotelo Ruiz* ..... DNI. 18928564

<sup>1</sup> **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico

<sup>2</sup> **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup> **Claridad:** Se entiende sin dificultad en enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Huancayo.....21..... de .....01..... de 2022



Mj. CPC Gladys Elba  
Cabezas Limaco  
MAT. 419

---

Firma del experto

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:  
IMPUESTO PREDIAL**

Nº	Dimensiones/Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>2</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Hecho imponible</b>								
01	¿Cree usted que la recaudación del impuesto predial por parte del servicio de administración tributaria es adecuada?	X		X		X		
02	¿Considera Ud., que el incremento tributario ayuda en el impuesto predial?	X		X		X		
03	¿Se realiza un adecuado control del pago del impuesto predial dentro de la municipalidad?	X		X		X		
04	¿Sabe Ud., en que consiste el impuesto predial?	X		X		X		
05	¿Cuenta el servicio de administración tributaria con un registro de los predios urbanos?	X		X		X		
06	¿A su parecer el presupuesto de hecho es el adecuado para cumplir con las obligaciones tributarias?	X		X		X		
07	¿Cuenta el servicio de administración tributaria con un registro de los predios rústicos?	X		X		X		
08	¿Ud., está de acuerdo que el presupuesto de hecho este involucrado en el cumplimiento del impuesto predial?	X		X		X		
09	¿Existe actualización del valor de los predios para determinar la obligación del pago del impuesto predial?	X		X		X		
<b>Sujeto pasivo</b>								
10	¿La tabla de aranceles del servicio de administración tributaria se encuentra actualizada según la información del ministerio de saneamiento?	X		X		X		
11	¿Considera Ud., que los propietarios del predio tengan sus documentos en regla?		X	X		X		
12	¿Cree usted que los bienes públicos del servicio de administración tributaria se utilizan de manera correcta?	X		X		X		
<b>Base imponible</b>								
13	¿Cree usted que el valor del autovaluo que pagan los ciudadanos es adecuado?		X	X		X		
14	¿Cree usted que dentro del servicio de administración tributaria existe el debido control del impuesto recaudado?	X		X		X		
15	¿Existe una base exacta para calcular el tributo que paga cada ciudadano?	X		X		X		



16	¿Sabe Ud., en que consiste la base para el cálculo del tributo?	X		X		X	
----	---	---	--	---	--	---	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opción de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

Apellidos y nombres del Juez Validador

*Tabacoza Limaco Gladys Elba* DNI *19928586*

<sup>1</sup> **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico

<sup>2</sup> **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup> **Claridad:** Se entiende sin dificultad en enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Huancayo.....21..... de .....01..... de 2022



M<sup>g</sup>. CPC Gladys Elba  
Cabrera Limaco  
MAT. 419

\_\_\_\_\_  
Firma del experto

### Anexo N° 06: La data del procesamiento de datos

Muestra	Fiscalización tributaria																SUMA Total
	D1 Fiscalización parcial										D2 Fiscalización definitiva						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1	3	2	2	1	3	2	1	3	2	2	3	4	3	2	3	3	39
2	3	2	2	1	3	2	1	3	2	2	3	4	3	2	3	3	39
3	3	2	2	1	3	2	1	3	2	2	3	4	3	2	3	3	39
4	3	2	2	1	3	2	1	3	2	2	3	4	3	2	3	3	39
5	3	2	2	1	3	2	2	3	2	2	3	4	3	2	3	3	40
6	3	2	2	2	3	2	2	3	2	2	3	4	3	2	4	3	42
7	3	2	2	2	3	3	2	3	3	2	3	4	3	2	4	3	44
8	3	2	2	2	3	3	2	3	3	2	3	4	3	3	4	3	45
9	3	3	2	2	3	3	2	3	3	2	3	4	3	3	4	3	46
10	3	3	2	2	3	3	2	4	3	2	3	4	3	3	4	3	47
11	3	3	2	2	3	3	2	4	3	2	3	4	4	3	4	3	48
12	3	3	2	2	3	3	2	4	3	2	4	4	4	3	4	4	50
13	3	3	2	2	3	3	2	4	3	2	4	5	4	3	4	4	51
14	4	3	2	2	3	3	3	4	4	2	4	5	4	3	5	4	55
15	4	3	2	2	3	3	3	4	4	3	4	5	4	3	5	4	56

Muestra	Impuesto predial																SUMA Total
	D1 Hecho imponible									D2 Sujeto pasivo			D3 Base imponible				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1	4	3	3	3	3	3	4	4	3	5	3	3	3	2	2	4	52
2	4	3	3	3	3	3	4	4	3	5	3	3	3	2	2	4	52
3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	5	3	3	3	2	2	4	52
4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	5	3	3	3	2	2	4	52
5	4	3	3	3	3	3	4	4	3	5	3	3	3	2	2	4	52
6	4	3	3	4	3	3	4	4	3	5	3	3	4	3	3	4	56
7	4	3	3	4	3	4	4	4	3	5	4	3	4	3	3	4	58
8	4	3	3	4	4	4	4	4	4	5	4	3	4	3	3	4	60
9	4	3	3	4	4	4	4	4	4	5	4	3	4	3	3	4	60
10	4	3	3	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	3	4	61
11	4	3	3	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	3	3	4	62
12	4	3	3	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	3	3	4	65
13	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	4	3	4	70
14	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	71
15	4	4	4	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	71

**Anexo N° 07: Consentimiento informado****SOLICITO: APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION**

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA  
S.A.

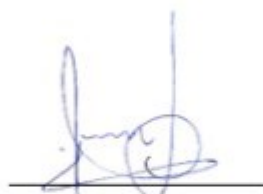
Yo, Faldor Cirilo Aviles Perez, con DNI N° 46496836 y  
María del Carmen Sanchez Ugarte con DNI N° 41128637, bachilleres de la  
facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los  
Andes - UPLA, SOLICITAMOS a su digno despacho la **APLICACIÓN DE  
NUESTROS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN QUE LLEVA POR  
TÍTULO "LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO PREDIAL EN  
EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL DISTRITO DE  
CHICLA - 2020"** y de esta manera optar el título de CONTADOR PÚBLICO.

La participación en este estudio es estrictamente  
voluntario. La información que se recoja será confidencial y no se usará para  
ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al  
cuestionario, por lo tanto, serán anónimas. Una vez terminada nuestra  
investigación se destruirán.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA  
PROV. HUAROCAMBI  
MESA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
FECHA: 30/10/2020 HORA: 11:34 hrs  
N EXP: 801 FOLIO: 02

Sin otro particular me despido de usted y espero la  
atención de mi solicitud.

Chicla, 30 de octubre del 2020



Faldor Cirilo Aviles Perez  
DNI N° 46496836



María del Carmen Sanchez Ugarte  
DNI N° 41128637



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA  
PROV. HUARACHIRI - DPTO. LIMA

*"Año de la Universalización de la Salud"*

Chicla, 18 de diciembre del 2020

**CARTA N° 1142 -2020- GM-FAE – MDCH.**

**Señor (a):**

**María del Carmen Sanchez Ugarte**

**Faldor Cirilo Aviles Perez**

**Asunto: AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE  
INVESTIGACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE CHICLA**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Chicla a la vez mencionarle lo siguiente:

Visto el expediente N° 801-2020, de fecha 30 de octubre del 2020, en la que se solicita aplicación de Instrumentos de Investigación en nuestra entidad, del proyecto denominado: **"La Fiscalización Tributaria y El Impuesto Predial en el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de Chicla - 2020"**.

Esta entidad a fin de promover la investigación y obtención del grado académico de Contador Público, **AUTORIZA** la aplicación de los instrumentos de investigación del proyecto denominado: **"La Fiscalización Tributaria y El Impuesto Predial en el Servicio de Administración Tributaria del Distrito de Chicla - 2020"** a los señores:

- **María del Carmen Sanchez Ugarte DNI: 41128637**
- **Faldor Cirilo Aviles Perez DNI: 46496836**

Asimismo, desarrollarán sus actividades previa coordinación con el responsable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de brindar facilidades y cumplir con lo solicitado, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLA  
HUARACHIRI - LIMA  
  
ALVARADO ESPINOZA  
GERENTE MUNICIPAL

**Anexo N° 08: Fotos de la aplicación del instrumento**